

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2011.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D^a. M.^a ESTER MAS GARCÍA

D^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. DORY CORTÉS GANDÍA

D^a. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

INTERVENTOR

D. FERNANDO URRUTICOECHEA BASOZABAL

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día veintidós de diciembre de dos mil once, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a. M^a Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D^a. Laura Gomis Ferrández, D^a. M^a Ester Mas García, D^a. Gema I. Gálvez García, D. Juan Carlos Penalva Polo, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. José M. Penalva Casanova, D^a. Dory Cortés Gandía, D^a. Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Con la presencia del Sr. Interventor, D. Fernando Urruticoechea Basozabal. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2011, se añaden las siguientes rectificaciones de errores materiales:

- PUNTO 5. APROBACIÓN PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS, Pág. 5, en la intervención del Sr. Penalva Casanova:

DONDE DICE:

“...A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, considerando que el Plan es perfecto y se queda con los aspectos positivos del mismo,...”

DEBE DECIR:

*“...A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, considerando que el Plan es perfecto **según se presenta** y se queda con los aspectos positivos del mismo,...”*

- PUNTO 11. RUEGOS Y PREGUNTAS, Pág. 36, en la intervención del Sr. Penalva:

DONDE DICE:

“...Por el Sr. Penalva se ruega que en la rotonda de San Felipe, que es reivindicada por el municipio de Catral,...”

DEBE DECIR:

*“...Por el Sr. Penalva se ruega que en la rotonda de San Felipe, que es reivindicada por **vecinos del municipio de Catral,**...”*

A su vista y con las correcciones expuestas, se aprueba por unanimidad.

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta de dos escritos recibidos en fecha 28.11.2011, uno de D^a Luisa Pastor Lillo, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y otro de D. Joaquín Albaladejo Martínez, Diputado de Turismo, ambas de felicitación al Alcalde de este Ayuntamiento, D. César Augusto Asencio Adsuar, y a todos los crevillentinos, por la concesión del Título Honorífico de Fiestas de Interés Turístico Internacional de la Semana Santa de Crevillent.

Interviene el Sr. Penalva Casanova para pedir al Sr. Alcalde que como Vicepresidente en la Diputación Provincial le recuerde a la Sra. Pastor que el topónimo correcto es Crevillent, y no Crevillente. Por el Sr. Alcalde se indica que así se comunicará.

A su vista, la Corporación quedó enterada.

2.2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido en fecha 12.12.2011, de la Delegación Provincial de Alicante del Instituto Nacional de Estadística, por el que se comunica la cifra habitantes de Crevillent que se ha elevado al Gobierno a los efectos de aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2011: 28.362 habitantes, así como de la publicación en el BOE nº 303 de fecha 17.12.2011, del Real Decreto 1782/2011, de 16 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2011, siendo la población de la provincia de Alicante de 1.934.127 habitantes.

A su vista, la Corporación quedó enterada.

2.3.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta de la publicación en el BOE nº 289, de 1 de diciembre de 2011, de la corrección de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior, publicada en el BOE nº 287, de 29 de noviembre de 2011, por la que se concede el título de “Fiesta de Interés Turístico Internacional a la Semana Santa de Crevillent”.

A su vista, la Corporación quedó enterada.

3.- COMUNICACIÓN DE CAMBIO DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL GRUPO SOCIALISTA EN LA COMISIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 125 c) del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) se da cuenta del escrito presentado en el Registro General en fecha 13 de Diciembre de 2011 por el Portavoz del Grupo Socialista Sr. Mas Galvañ, comunicando un cambio en el VOCAL SUPLENTE de su grupo en la COMISIÓN DE CUENTAS que pasa de ser Dña. M^a Dolores Belén Veracruz a D. POLICARPO RAMON PENALVA.

A su vista la Corporación queda enterada, ordenándose su comunicación a la Comisión de Cuentas para su conocimiento y efectos.

Hacienda y Patrimonio

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE SUMINISTRO Y ACOMETIDA DE AGUA.

En primer lugar, antes de comenzar el estudio de este punto por el Sr. Alcalde se hace referencia a que en el debate se aplicarán los tiempos ordinarios, como así se ha acordado por la Junta de Portavoces.

En este momento, siendo las 19:30 horas se incorpora el Sr. Penalva Polo.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de la Sección Tercera de fecha 27 de Septiembre de 2011 emitido en base a Providencia de la Alcaldía sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento.

Visto igualmente el informe Técnico-Económico del Tesorero Municipal de fecha 21 de Noviembre de 2011 por el que se propone adaptar modificar el articulado de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro y Acometida de Agua.

Visto el proyecto técnico de la modificación del articulado de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro y Acometida de Agua, y atendiendo a las competencias establecidas en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por la Sra. Candela Torregrosa, Concejal de Hacienda, se hace una explicación de la propuesta de modificación de la Ordenanza, indicando que afecta al artículo que regula las fugas de agua para evitar el cambio de tramo aplicable.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EU-ER, planteando la duda sobre la manera en que se puede evitar el engaño, proponiendo que se aplique el segundo tramo y que se incluya un protocolo de actuación.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, indicando que esta modificación viene al pleno como consecuencia de una observación que se hizo por su grupo en la Comisión de Cuentas. Indica que le parece una mejora a la Ordenanza porque supone una modificación procedimental, pero destaca que siguen en contra de la Ordenanza General y que se deberá seguir estudiando el alcance moral del incremento del coste, ya que declara que se ha subido el agua por el Ayuntamiento cuando el precio del mismo ha sido congelado.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, poniendo un ejemplo para que los vecinos presentes entiendan de lo que se está hablando. Declara que no está de acuerdo en que al exceso de agua se aplique el tramo de tarifa industrial, porque considera que sería mejor que se aplicase el precio más bajo o en su defecto lo que le cuesta al Ayuntamiento ese agua.

Por el Sr. Alcalde se indica que es procedente que se aplique el tramo de uso industrial al agua que se pierde porque el precio del coste de ese agua no incluye los costes de gestión, que también se deben repercutir, ya que aplicar el precio del agua supondría un déficit que tendría que asumir el Ayuntamiento, pues todo ello exige que se guarde el necesario equilibrio en los costes. Al Sr. Penalva le indica que es cierto que no ha subido el precio del agua pero sí lo han hecho el resto de los costes indirectos, y por ello ha sido necesario subir la tarifa del agua, que sólo supone una tercera parte del incremento.

Por el Sr. Galvañ se declara que no se le ha contestado a sus propuestas sobre la inclusión de un protocolo de actuación y la aplicación de la tarifa más barata.

El Sr. Penalva considera que las fugas no las asume el Ayuntamiento, sino que lo pagan todos los usuarios del servicio a través de la tarifa, y pregunta si se va a explicar en un tríptico como se ha hecho en ocasiones anteriores junto al recibo, que la Mancomunidad de Canales del Taibilla no ha subido el precio del agua.

Por el Sr. Mas se pregunta cuáles son los costes que se producen si hay una fuga de agua, ya que entiende que esos costes son fijos y no varían por las fugas. Por todo ello votarán en contra.

Termina el turno de intervenciones con la de la Sra. Candela explicando al Sr. Galvañ las dos dudas planteadas en cuanto al protocolo de actuación y aplicación de los tramos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PP/COMPROMIS PER CREVILLEN)

Votos NO.....5 (PSOE/EU-ERP)

Total nº miembros.....21

=====
Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Suministro y Acometida de Agua, en los siguientes términos:

“Artículo 6.- Normas de Gestión

7. En el supuesto de que se produjeran fugas inadvertidas de caudal en las redes propias del abonado y siempre que dichas fugas no sean imputables a una acción deliberada; negligencia del abonado o producido en un elemento externo; previa petición del interesado, quien deberá presentar factura de la reparación de la avería , y una vez informado por el servicio , se liquidará el trimestre o trimestres afectados, que no serán superiores a dos, teniendo en cuenta el consumo del año anterior o, si no existiese consumo por tratarse de un alta inferior a un año, la media del consumo de todo el año, a las tarifas vigentes y el exceso al precio de la tarifa industrial.

Se considerará que existe fuga siempre que el consumo sea el doble del consumo del mismo periodo del año anterior. Si no existiese consumo por ser un alta inferior a un año, se consideraría el doble de la media del consumo de todo el año”

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y continuará teniendo efectos hasta su modificación o derogación expresa”.

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en vigor. La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y continuará teniendo efectos hasta su modificación o derogación expresa,

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL ÍNDICE FISCAL DE CALLES.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de la Sección Tercera de fecha 21 de Noviembre de 2011 emitido en base a Providencia de la Alcaldía sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Índice Fiscal de Calles.

Visto igualmente el informe Técnico-Económico del Tesorero Municipal de fecha 21 de Noviembre de 2011 por el que se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Índice Fiscal de Calles.

Visto el estudio técnico emitido al respecto.

Visto el proyecto técnico de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Índice fiscal de Calles, y atendiendo a las competencias establecidas en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En primer lugar el Sr. Alcalde indica que se aplicará también a este punto el régimen ordinario de tiempos.

Por la Sra. Candela Torregrosa, Concejal de Hacienda, se hace una explicación de la propuesta de modificación de la Ordenanza en cuanto a la categoría de las calles conforme a los estudios practicados.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EU-ER, manifestando que se debe ser riguroso en la aplicación de las categorías de las calles y los parámetros utilizados. Ven insuficiente la manera de clasificar las calles ya que consideran que deberían también estudiar otros parámetros tales como el tipo de vivienda o el criterio residencial y no sólo un criterio comercial, debiéndose aplicar también criterios medioambientales, aplicando así criterios más justos para hacer una clasificación de las calles. Expone las diferencias entre las calles Alarico López Teruel y el Vial de Parc.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, indicando que hasta que no se vea la nueva Ordenanza no se podrá saber los resultados de su aplicación. Indica que era una reivindicación que se había hecho hace mucho tiempo para la modificación de la tasa de basura, pero que están en desacuerdo con esta catalogación de calles porque ello no tiene en cuenta la diferente capacidad contributiva. Considera que hay algunos criterios que no se sostienen, como es el de la calificación de “el centro”, preguntando qué se entiende por centro, y que hay muchos otros criterios que se deberían haber tenido en cuenta. Pide por todo ello que esta Ordenanza se deje sobre la mesa para un mejor estudio o que se proceda a su derogación, de manera que si no es así votarán en contra.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que no le parece correcto que las calles de Crevillent tengan una clasificación, cuando hay otros criterios que se pueden aplicar. Pregunta si este acuerdo va a tener algún efecto en las valoraciones catastrales y en la tasa de basura ya que el problema que tenemos es el de las tasas y las ordenanzas, no el de la clasificación de las calles del pueblo.

La Sra. Candela, concejal de Hacienda reitera que esto no se aplicará en la tasa de basura y de aplicarse tendría un factor corrector en cuanto a la residencia ya que aquí sólo se aplica un factor comercial. Al Sr. Galvañ, le indican que un bungalow ya paga por el IBI una cantidad más elevada que la de un piso y la tasa de basura sólo retribuye el gasto de la recogida de la basura que es la misma que puede existir en un piso. Respecto a la calificación de “centro urbano” indica que sólo hace referencia al centro comercial y que sí se han tenido en cuenta otros criterios como el del tráfico rodado, peatonal, la anchura de las aceras o el mantenimiento de la calle. Al Sr. Mas, le indica que no todas las calles de Crevillent son iguales y que esta diferencia se puede ver claramente porque el coste de alquiler de una vivienda no es el mismo en una calle que en otra.

El Sr. Galvañ Quesada, reitera que la tasa de basura aplica actualmente este mismo criterio de clasificación de calles y plantea otras dudas respecto al residencial El Pinar y la calle Jaume I.

El Sr. Penalva, se reafirma en su posición de las incongruencias de la ordenanza. Indica que el fondo de la cuestión es la categoría de las calles, planteando algunas dudas sobre los parámetros urbanísticos y también en cuanto a la promoción del comercio. Pide que se diga expresamente en este momento que esta ordenanza sólo se va a aplicar a la ocupación de la vía pública y no al resto de ordenanzas fiscales.

Por el Sr. Mas Galvañ, se indica que desconfía de que esta modificación no tenga efectos en la tasa de basura ni en el IBI. Manifiesta su preocupación por la situación de los polígonos industriales y de servicios, entendiendo que le parecen enormemente injusta, denunciando la profunda contradicción e injusticia de la tasa de basura. Por todo ello mantendrán su abstención.

Por la Sra. Candela, se insiste en que este estudio es un estudio base comercial, que se podrá aplicar por ejemplo a la ocupación de la vía pública, pero que no tiene nada que ver con el parámetro residencial. Insiste en que se trata de un estudio base, que no se aplicará a la tasa de basura y que el fondo de este estudio está hecho con criterios técnicos y urbanísticos pero no políticos.

Se cierra el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde, para aclarar los conceptos y de lo que se somete a votación, indicando que se hace a efectos exclusivamente comerciales.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP)

Votos NO.....8 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLEN/ EU-ERP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Índice Fiscal de calles, en los siguientes términos:

Artículo 1.-

A efectos fiscales de este ayuntamiento se establecen las siguientes categorías de calles:

VIA orden alfab.	TIPO DE VIA	VIA	SECTOR	FECHA	CATEGORÍA
A					
	Paseo	ABRETS	D4	08/10/2010	3
	Calle	AL SHAFRA	F4	20/09/2010	3
	Calle	ALACANT	F3	20/09/2010	1
	Calle	ALARICO LÓPEZ TERUEL	E5	08/10/2010	2
	Calle	ALEMANIA	R10	14/10/2011	2
	Calle	ALTS DEL PELUT	C4	29/09/2010	5
	Calle	ANSELMO MÁS ESPINOSA	G6	08/10/2010	5
	Calle	ANTÓN MÁS	D3	08/10/2010	4
	Calle	ARGENTINA	G5	20/09/2010	3
	Calle	AZORIN	G5	20/09/2010	4
À					
	Calle	ÀNGEL	C4	29/09/2010	4
B					
	Calle	BAIXOS HOSPITAL	D4	08/10/2010	4
	Calle	BARCELONA	G4	20/09/2010	3
	Calle	BARCO	D3	14/09/2010	4
	Calle	BECQUER	B3	08/10/2010	4
	Calle	BLASCO IBÁÑEZ	E3	24/09/2010	2
	Calle	BOLIVIA	G2	20/09/2010	3
	Calle	BON AIRE	A3	08/10/2010	5
	Calle	BOQUERA CALVARI	E2	08/10/2010	4
	Calle	BOQUERA MARCHANTERO	D2	08/10/2010	4
C					
	Paseo	CALVARI		08/10/2010	4
	Calle	CAMPOSANT	D2	08/10/2010	4
	Calle	CANONGE MANCHÓN	E3	27/09/2010	4
	Calle	CARDENAL CISNEROS	E2	27/09/2010	3
	Calle	CARDENAL TARANCON	G3	20/09/2010	3
		CARMELITAS MISIONERAS			4
	Vereda	TERESIANAS	E5	08/10/2010	4
	Calle	CARRETES	D2	08/10/2010	5
	Calle	CASTELAR	E2	27/09/2010	4
	Calle	CASTELL VELL	B3	08/10/2010	4
	Calle	CASTELLÓ	G5	08/10/2010	4
		CAYETANO CANDELA			1
	Plaza	PASTOR	E3	09/12/2011	1
	Calle	CHACÓN	D4	08/10/2010	4
	Plaza	CHAPÍ	E3	24/09/2010	1
	Calle	COLOMBIA	G2	20/09/2010	4
	Calle	COLÓN	C2	29/09/2010	5
	Calle	COMPOSITOR RUIZ GACH	F4	20/09/2010	3
	Calle	COMTE D'ALTAMIRA	F2	20/09/2010	4
	Plaza	COMUNITAT VALENCIANA	E3	08/10/2010	1
	Plaza	CONSTITUCIÓ	E4	08/10/2010	1
	Calle	COR DE JESÚS	E4	08/10/2010	3
	Calle	CORRALS	C4	29/09/2010	5
	Calle	COSTERA ENCARNELLES	E2	27/09/2010	4
	Calle	CREVILLETINS ABSENTS	F5	08/10/2010	3
D					
	Avenida	DE EUROPA	R10	14/10/2011	2
	Calle	DEL MEDITERRANI	G5	08/10/2010	3
	Calle	DIEGO LÓPEZ	D4	08/10/2010	4
	Calle	DOCTOR AUGUSTO AZNAR	E4	24/09/2010	3
	Calle	DOCTOR FLEMING	G2	20/09/2010	4
	Plaza	DOCTOR MÁS CANDELA	E4	08/10/2010	2
	Calle	DON QUIXOT	D2	08/10/2010	4
	Calle	DOÑA PEPITA	G5	08/10/2010	4

	Calle	DUC DE MAQUEDA	G2	20/09/2010	4
E					
	Calle	ECHEGARAY	D4	08/10/2010	4
	Calle	ECUADOR	D5	08/10/2010	5
	Calle	EL CANTÓ	D3	08/10/2010	4
	Calle	EL CID	D2	08/10/2010	4
	Calle	EL PENSIONISTA	G4	08/10/2010	3
	Calle	EL SALVADOR	G5	08/10/2010	4
	Paseo	ELX	F5	09/12/2011	3
	Calle	ENRIC VALERA	D4	08/10/2010	4
	Calle	ERES	E2	27/09/2010	4
	Plaza	ESGLÉSIA VELLA	E3	24/09/2010	2
	Calle	ESPARDENYER	G4	08/10/2010	4
	Paseo	ESTACIÓ	G5	08/10/2010	4
	Calle	ESTANC	E3	24/09/2010	3
F					
	Calle	FIGUERETES	E4	24/09/2010	4
	Calle	FILADORS	C3	29/09/2010	4
	Calle	FLOR	D3	08/10/2010	4
	Calle	FONDO	F4	08/10/2010	3
	Travesía	FOTJES	D5	08/10/2010	4
	Calle	FRAFALGAR	C3	08/10/2010	4
	Calle	FRANCIA	R10	14/10/2011	2
	Calle	FRANCISCO CANDELA MARTÍ	E4	24/09/2010	3
	Calle	FRATERNIDAD	H4	08/10/2010	4
G					
	Calle	GABRIEL MIRÓ	E4	08/10/2010	3
	Calle	GELARDO	C3	08/10/2010	5
	Calle	GRECIA	R10	14/10/2011	2
	Calle	GUILLEM MAGRO	F3	08/10/2010	2
	Avenida	GUTIERRE DE CÁRDENAS	G2	08/10/2010	2
H					
	Calle	HAVANERA	E4	24/09/2010	3
	Calle	HERNAN CORTÉS	D2	08/10/2010	4
	Calle	HISPANOAMERICA	C2	29/09/2010	4
	Calle	HOLANDA	R10	14/10/2011	2
	Calle	HORTS	E3	24/09/2010	3
	Vereda	HOSPITAL	D5	08/10/2010	4
I					
	Calle	INGLATERRA	R10	14/10/2011	2
	Calle	ISAAC PERAL	C3	29/09/2010	4
	Calle	ISMAEL CANDELA	E4	24/09/2010	4
	Calle	ITALIA	R10	14/10/2011	2
J					
	Calle	JACINTO BENAVENTE	D2	08/10/2010	4
	Calle	JAUME BALMES	F3	20/09/2010	2
	Calle	JESÚS DE MEDINACELLI	F4	08/10/2010	4
	Calle	JOAN ARDID	E3	24/09/2010	4
	Calle	JOAN DE JOANES	G4	20/09/2010	3
	Calle	JOAN FUSTER	E5	24/09/2010	3
	Calle	JODI JOAN	C3	08/10/2010	4
	Calle	JOSEP IGNACI	D4	08/10/2010	3
	Calle	JOSEP MANUEL MAGRO	E4	24/09/2010	3
L					
	Calle	LA FONT	E4	08/10/2010	3
	Calle	LA PLEITA	G5	08/10/2010	3
	Calle	LEPANT	C2	29/09/2010	4
	Calle	LES ESTORES	D5	08/10/2010	4
	Calle	LLAURADOR	G4	08/10/2010	4
	Calle	LLAVADOR	E3	08/10/2010	3
	Avenida	LLIBERTAT	C2	08/10/2010	5
	Calle	LLOP	D2	08/10/2010	4

	Calle	LLORENS	C4	29/09/2010	5
	Calle	LLUIS VIVES	G4	08/10/2010	3
M					
	Calle	MACHA	B3	08/10/2010	5
	Calle	MACIA RIVES	F2	20/09/2010	4
	Avenida	MADRID	F3	08/10/2010	1
	Calle	MAGALLANES	G6	08/10/2010	4
	Calle	MAJOR	E3	08/10/2010	2
	Calle	MANUEL BROSETA PONT	F3	20/09/2010	2
	Calle	MANUEL SANCHÍS GUARNER	D5	08/10/2010	4
	Calle	MAÑA	E4	08/10/2010	4
	Calle	MARCHANTERO	D3	08/10/2010	4
	Calle	MARIÀ BENLLIURE	F2	20/09/2010	4
	Calle	MARIA MAGDALENA	C2	29/09/2010	4
	Travesía	MEDITERRANI	G5	08/10/2010	3
	Calle	MENADOR	G4	08/10/2010	4
	Calle	MESÓ	E4	27/09/2010	3
	Calle	METGE LLEDÓ	E4	24/09/2010	3
	Calle	MIGUEL DE CERVANTES	F2	08/10/2010	3
	Calle	MOLINA	C3	29/09/2010	4
	Calle	MOLINS	C3	08/10/2010	5
N					
	Calle	NAVAS	F2	08/10/2010	4
	Calle	NENA	E2	27/09/2010	3
O					
	Calle	OLIVERA	D4	08/10/2010	4
	Calle	ORXATER	G4	08/10/2010	4
	Calle	OSCAR ESPLÁ	G3	20/09/2010	3
P					
	Calle	PALMA	E3	24/09/2010	4
	Vial	PARC (DEL)	E5	24/09/2010	4
	Calle	PARE PALAU	E4	24/09/2010	4
	Calle	PEINE	E4	24/09/2010	3
	Calle	PENYETA	C3	29/09/2010	4
	Calle	PERDIGONERA	D4	08/10/2010	4
	Calle	PERE SOLER	C4	08/10/2010	4
	Calle	PERU	G2	20/09/2010	4
	Calle	PINTOR GOYA	D3	08/10/2010	4
	Calle	PINTOR SEGRELLES	E3	24/09/2010	3
	Calle	PINTOR SOROLLA	C3	29/09/2010	4
	Calle	PINTOR VELÁZQUEZ	G4	08/10/2010	3
	Calle	PINZONES	D2	08/10/2010	5
	Calle	PIO XII	G4	20/09/2010	3
	Calle	PIZARRO	G5	20/09/2010	4
	Calle	PLANELLES	C2	08/10/2010	5
	Calle	POETA AUSIAS MARCH	F2	20/09/2010	4
	Plaza	POETA MACIÀ ABELA	D3	08/10/2010	3
	Calle	POETA ZORRILLA	E2	27/09/2010	5
	Calle	PORTES D'ORIOLA	F2	08/10/2010	3
	Calle	PORTUGAL	R10	14/10/2011	2
	Calle	POSIT	E3	24/09/2010	3
	Calle	PRIMER DE MAIG	E3	24/09/2010	1
	Calle	PURÍSIMA	E4	24/09/2010	3
R					
	Plaza	RACÓ DE LA VILLA	E4	27/09/2010	3
	Calle	RACÓ SALAO	C3	08/10/2010	5
	Calle	RAIG	B3	29/09/2010	5
	Calle	RAMBLA	C2	08/10/2010	3
	Calle	RAMIRO DE MAEZTU	B3	29/09/2010	4
	Calle	RAMÓN Y CAJAL	E4	08/10/2010	3
	Calle	REI EN JAUME I	F4	20/09/2010	1
	Calle	REIS CATOLICS	C2	29/09/2010	4

	REVERENDO PASCUAL			
Calle	MARTÍNEZ	F2	08/10/2010	4
Calle	RIBERA	D3	08/10/2010	4
Calle	RODA CALVARI	C3	08/10/2010	5
Calle	RONDA SUR	G4	08/10/2010	2
S				
Calle	SABIA	D4	08/10/2010	4
Calle	SAGI-BARBA	D4	08/10/2010	4
Calle	SALITRE	F4	08/10/2010	1
Calle	SALVADOR MÁ S	D4	08/10/2010	3
Calle	SANT ALBERT	E3	24/09/2010	3
Calle	SANT ANDREU	F4	20/09/2010	2
Calle	SANT ANTONI	D3	29/09/2010	4
Calle	SANT BARTOLOMEU	F4	20/09/2010	4
Calle	SANT CRISTOFOL	D3	08/10/2010	4
Calle	SANT FERRAN	F2	20/09/2010	4
Calle	SANT FRANCESC	E4	27/09/2010	3
Calle	SANT GAJETÀ	E4	24/09/2010	3
Calle	SANT ISIDRE	B2	08/10/2010	5
Calle	SANT JAUME	F4	20/09/2010	3
Paseo	SANT JOAN	F4	20/09/2010	3
Calle	SANT JOAQUIM	D4	08/10/2010	3
Calle	SANT JOSEP	D3	14/09/2010	4
Calle	SANT LLUC	F4	20/09/2010	3
Calle	SANT LLUIS	E4	27/09/2010	3
Calle	SANT MARC	F4	20/09/2010	4
Calle	SANT MATEU	F4	20/09/2010	3
Calle	SANT MIQUEL	D3	08/10/2010	3
Calle	SANT PANCRAC	D3	14/09/2010	3
Calle	SANT PASCUAL	E4	08/10/2010	3
Calle	SANT PAU	F4	20/09/2010	3
Calle	SANT PERE	F4	08/10/2010	3
Calle	SANT RAFAEL	D3	08/10/2010	4
Calle	SANT ROC	E3	08/10/2010	3
Calle	SANT SEBASTIÀ	E2	08/10/2010	3
Calle	SANT TOMAS	F4	08/10/2010	1
Avenida	SANT VICENT FERRER	G3	08/10/2010	1
Calle	SANTA ANASTASIA	E4	24/09/2010	4
Calle	SANTA ANNA	E3	24/09/2010	3
Calle	SANTA CLARA	B3	08/10/2010	5
Calle	SANTA LLUCIA	D3	08/10/2010	4
Calle	SANTA MARIA DE LA CABEZA	F3	20/09/2010	3
Calle	SANTA RITA	D2	08/10/2010	4
Calle	SANTA TERESA	E3	24/09/2010	3
Calle	SANTÍSSIMA TRINITAT	F2	08/10/2010	2
Calle	SENDRA	D5	08/10/2010	5
Calle	SERRANO	D4	08/10/2010	3
Calle	SEVERO OCHOA	H2	20/09/2010	4
Calle	SIERPE	D3	08/10/2010	4
Calle	SIERRA	C3	29/09/2010	4
T				
Calle	TAIBILLA	B4	29/09/2010	4
Calle	TEIXIDORS	D3	08/10/2010	4
Calle	TEULERA	E2	27/09/2010	5
Calle	TIRANT LO BLANCH	D2	08/10/2010	4
Calle	TRAPERÍA	D3	08/10/2010	4
U				
Calle	URUGUAI	B3	08/10/2010	5
V				
Calle	VAIONA	B3	29/09/2010	4
Calle	VALÈNCIA	F3	20/09/2010	1
Calle	VALL	E3	24/09/2010	3

Calle	VENTA ALTA	D2	08/10/2010	4
Calle	VERGE DE L'ESPERANÇA	F3	08/10/2010	2
Calle	VERGE DEL CARME	D3	08/10/2010	3
Calle	VERGE DEL DOLORS	G4	20/09/2010	3
Calle	VERGE DEL PILAR	F3	20/09/2010	1
Calle	VERGE DEL REMEI	D2	08/10/2010	4
Calle	VERÓNICA	D4	08/10/2010	3
Calle	VILA	E4	24/09/2010	3
Calle	VIOLI	D2	08/10/2010	5
Calle	VIOLI NOU	C2	08/10/2010	5
Calle	VIRGEN DE LA SALUT	C4	08/10/2010	4
X				
Calle	XIQUET	D4	08/10/2010	4
Calle	XORROS	C4	29/09/2010	5

DISPOSICION ADICIONAL

Las calles en proyecto y las de nueva apertura no determinadas específicamente en el callejero que antecede, se asimilarán a las relacionadas anteriormente que se consideren más cercanas y en la misma dirección, resolviéndose las dudas que pudieran existir a este respecto por los Servicios Técnicos Municipales,

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y continuará teniendo efectos hasta su modificación o derogación expresa”.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en Vigor. La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y continuará teniendo efectos hasta su modificación o derogación expresa

Personal y Régimen Interior

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y ORGANISMOS EXTRALOCALLES.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, según la cual en virtud de lo establecido en el art. 38.c) del R.O.F. y R.J.C.L., en relación con los nombramientos de miembros y representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, con motivo de la remodelación del gobierno municipal, y visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Régimen Interior.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EU-ER, manifestando que votarán en contra porque mantiene una coherencia con decisiones anteriores por entender que alguna de las personas aquí designadas no representan a todos los vecinos, ya que no existiría ningún problema si algún miembro de otros grupos municipales estuvieran representados en estos órganos.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, indicando que votarán en contra en coherencia con las anteriores votaciones. Entiende que cada grupo nombra a sus propios representantes en las comisiones, pero que esto es una representación del Ayuntamiento y por ello no lo comparten ya que se ampara en la mayoría absoluta de la que disponen. Plantea una cuestión ideológica y de fondo de entender la democracia representativa e institucional.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que una cosa es la organización interna de los grupos y de los órganos municipales y otra la representación institucional externa como es este caso.

Por el Sr. Alcalde, se apela a un argumento histórico y es que cuando han gobernado otros grupos siempre se ha apoyado la propuesta de nombramientos que hace la mayoría, entendiéndose que es esta mayoría la que representa al Ayuntamiento y al pueblo. Declara que lo coherente es que sea la mayoría la que represente los intereses municipales, por ejemplo en la Mancomunidad o en el Consorcio y que sería un esperpento que la minoría represente y defienda la política del equipo de gobierno que tiene la mayoría cuando en el propio Ayuntamiento votan en contra de esas mismas políticas.

Por el Sr. Selva, se declara que eso se podría hacer perfectamente porque se acudiría a las sesiones de esos órganos externos con una postura consensuada. Sólo pide que la pluralidad existente en el Ayuntamiento se aplique también al exterior.

Por el Sr. Penalva, se indica que el Alcalde parte de una premisa que es falsa, que es la utilización de la mayoría absoluta y la representatividad. Entiende que si somos capaces de llegar a consensos en temas importantes incluso a nivel internacional como se ha hecho recientemente en Europa con el Sr. Zapatero y el Sr. Rajoy, aquí también lo podemos hacer. Considera que la representación es negociable según el asunto, entendiéndose que cambiar las cosas hace progresar y enriquecer la democracia.

Por el Sr. Mas, destaca el debido respeto que ha habido en la junta de portavoces previa a este Pleno, declarando que la primera corporación democrática fue más participativa pero que se ve un claro deterioro del comportamiento. En cuanto a los nombramientos propuestos los respeta aunque no los comparte y por eso se abstendrán.

Se cierra el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde, insistiendo en que no se puede representar exteriormente la política del Ayuntamiento cuando no se comparte dentro. Considera que lo sensato es hacer lo que hace el grupo Socialista absteniéndose y respetando las decisiones que forman parte de la propia organización.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP)

Votos NO.....5 (COMPROMÍS PER CREVILLEN/ EU-ERP/ V)

Abstenciones3 (PSOE)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar el nombramiento de los siguientes miembros y representantes de la Corporación en Órganos colegiados y organismos extralocales:

- REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA:
Suplente: D. Rafael Candela de la Fuente.
- REPRESENTANTE ANTE EL CONSORCIO DE RESIDUOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ:
Suplente: D. Rafael Candela de la Fuente.
- JUNTA ESPECIAL DE HERMANAMIENTO CON EL PUEBLO SAHARAUI DE LA GÜERA, WIALAYA DE AUSERD, CUYA POBLACIÓN EXILIADA SE CONFINA EN EL CAMPAMENTO DE REFUGIADOS DE TINDUF:
Vice-Presidente: D^a M^a Loreto Mallol Sala.
Vocal Suplente PP: D. Manuel Moya Ferrández.

7.- ADJUDICACIÓN PARCELA Nº 10 EN C/ SAN MARTÍN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Resultando que desde la aprobación en Pleno de concesión de parcelas destinadas a la construcción de panteones en el Cementerio Municipal, se han presentado algunas solicitudes de renuncia a las concesiones aprobadas.

Resultando que se han presentado nuevas solicitudes de concesión de terrenos al existir parcelas disponibles en el Cementerio Municipal tras las referidas renunciaciones.

Considerando el art. 13 de la Ordenanza Municipal reguladora de los servicios prestados en el Cementerio Municipal y por la realización de actividades de competencia municipal en materia de policía sanitaria y mortuoria, que establece:

" 2ª Solo se podrá solicitar la concesión de un único panteón por una sola familia o unión de hecho legalmente reconocida, entendiéndose por tal, las personas solteras o viudas, o si están casadas, por cualquiera de ambos cónyuges y en beneficio de la comunidad conyugal y su descendencia. Reservándose el Ayuntamiento la facultad de solicitar la documentación oficial que estime necesaria en cada caso para dar cumplimiento a la presente norma.

Cuando dos personas, sin lazos de parentesco, soliciten compartir la concesión de un panteón, serán responsables solidariamente a efectos tanto tributarios como de mantenimiento del panteón.

3ª La solicitud de concesión podrá abarcar una superficie de:

- Para panteones centrales: 7,48 m² (equivalentes a 2 hileras de 4 nichos)
- Para panteones adosados al muro: 10,89 m² (equivalentes a 3 hileras de 4 nichos) y 7,26 m² (equivalentes a 2 hileras de 4 nichos).

4ª No se podrán acumular más del equivalente a tres hileras de nichos, que es la superficie máxima utilizable para edificar un panteón, y cualquier agrupamiento de parcelas para construir dará lugar a la apertura del expediente urbanístico de infracción, a la demolición de lo construido y a la imposición de la sanción correspondiente".

Por su parte el art. 12 de la Ordenanza regula las condiciones generales de estas concesiones:

"1ª.- El Ayuntamiento expedirá a instancia de parte el título original numerado acreditativo de la titularidad de la concesión administrativa correspondiente. En caso de extravío o cualquier otra contingencia, no será posible expedir copia o duplicado del mismo.

2ª.- El derecho que conceda este título se acreditará siempre que se exija o sea necesario, con la exhibición de dicho documento, el cual reconoce al interesado la facultad de ejercer patronato sobre dicha sepultura.

3ª.- El derecho de patronato no podrá ser transmitido sin previa autorización del Excmo. Ayuntamiento.

4ª.- El adquirente y los que le sucedan, se ajustarán en todo momento a las disposiciones contenidas en el Reglamento y Ordenanza en vigor.

5ª.- El interesado o quien le represente habrá de exhibir el Título en las oficinas correspondientes cuando hayan de practicarse enterramientos en su sepultura.

6ª.- En el caso de que fallezca el actual concesionario, quién legalmente y reglamentariamente le suceda habrá de proveerse de un nuevo título, sin cuyo requisito no podrán disponerse enterramientos, reparaciones y demás. El nuevo título se expedirá a instancia de parte y previo pago de los derechos establecidos a dicho fin en la Tarifa de la presente Ordenanza.

7ª.- Los terrenos o construcciones se entienden adquiridos a perpetuidad, sin más limitaciones que las de carácter legal que correspondan a estos lugares y las consignadas en el Reglamento del Cementerio Municipal. Los concesionarios de estos terrenos podrán ejecutar en ellos las obras que deseen, previa autorización Municipal y ajustándose a los preceptos establecidos.

8ª.- Desde la concesión de terrenos para construir en el Cementerio Municipal, hasta la conclusión de la obra, no deberá contarse más tiempo que el de un año, transcurrido dicho plazo se considerará caducada la concesión, si no se hubiese cumplido con este requisito u obtenido prórroga, que no podrá exceder de otra anualidad. La caducidad traerá consigo la pérdida de todos los derechos del concesionario, y la reversión al Excmo. Ayuntamiento de la propiedad vendida.

9ª.- Las edificaciones funerarias de todo género, necesitan para su ejecución, licencia expresa del Excmo. Ayuntamiento, previos informes del Arquitecto e Inspector y Consejo Municipal de Sanidad. Igual permiso se requiere para la reforma o reparaciones de dichos monumentos. Los planos y proyectos irán autorizados por un técnico o por el ejecutor de la obra.

10ª.- No se consentirá a los concesionarios de terrenos abrir socavones o zanjas en los suyos, a no ser para comenzar seguidamente las obras autorizadas. Serán responsables de los daños o faltas que por infracción de este proyecto se produzcan, que serán reparados a su costa. Vendrán obligados también a extraer los escombros fuera del recinto de la necrópolis y a verterlos en lugar al efecto indicado.

11ª.- La titularidad del terreno, monumento funerario, nicho o sepultura adquirido a perpetuidad, no podrá ser transmitido sino a título de herencia. El Excmo. Ayuntamiento no reconocerá más transmisión que la indicada.

Para formalizar dicha transmisión serán requisitos indispensables la presentación de los siguientes documentos:

- Título original de concesión expedido en su día.
- Relación testamental en la que figure el nombre y apellidos de todos y cada uno de los herederos en quienes concurra el derecho a ostentar la nueva titularidad.

12ª.- Si por incuria, abandono u otras causas atañantes a los poseedores de terrenos y construcciones quedasen descuidados y en malas condiciones de ornato e higiene, el Excmo.

Ayuntamiento, sin perjuicio de adoptar las medidas que el caso exija, impedirá que se efectúen en ellos nuevos enterramientos.

Las fosas, nichos, panteones y mausoleos que amenacen ruina serán declarados en este estado por medio de un expediente contradictorio, en el que se considerarán parte interesada las personas titulares del derecho sobre los mismos.

Se considerará que aquellas construcciones están en estado de ruina cuando no puedan ser reparadas por medios normales o cuando el coste de la reparación sea superior al 50% del coste estimado a precios actuales para su construcción.

Declaradas en estado de ruina, el Alcalde ordenará la exhumación del cadáver para su inmediata inhumación en el lugar que determine el titular del derecho sobre la fosa, nicho, panteón o mausoleo que haya sido declarado en estado de ruina, previo requerimiento que con este fin se le hará de forma fehaciente. En el caso de que el titular no dispusiese nada a este respecto, la inhumación se realizará en la fosa común del mismo cementerio.

Acabada la exhumación de los cadáveres, las fosas, nichos, panteones o mausoleos declarados en estado de ruina serán derribados por el Ayuntamiento a su cargo y de modo inmediato.

La declaración del estado de ruina de una fosa, nicho, panteón o mausoleo comporta la extinción del derecho de su titular. En consecuencia, tanto la exhumación para la inmediata inhumación, como el derribo, no darán, por sí mismos, lugar a ningún tipo de indemnización".

Vista la nueva solicitud de concesión de parcelas, así como la documentación presentada en orden a acreditar las condiciones previstas en el art. 13 de la Ordenanza Municipal.

En ejercicio de la potestad que el art. 22.2.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril le otorga al Pleno, vista la propuesta emitida por la Concejalía de Cementerio, previo dictamen de la Comisión de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....18 (PP/PSOE/EU-ERP)
Abstenciones.....3 (COMPROMÍS PER CREVILLEN)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar, en régimen de CONCESIÓN, por un plazo de 99 años la siguiente parcela con destino a la construcción de panteón en el Cementerio Municipal, de acuerdo con la relación anexa, con la superficie y nombre que en la misma aparece.

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	DIRECCIÓN PARCELA	Nº	Nº DE FILAS	IMPORTE PARCELA
1	Valdivia García	Raquel	33.488.792-X	C/Jaime Balmes, 6 At-K	C/San Martín	10	3	1.893,00

SEGUNDO: Notifíquese al concesionario.

TERCERO: Notifíquese a los servicios económicos municipales para la correspondiente tramitación del título.

Urbanismo y Obras

8.- SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS PROYECTO CENTRO CULTURAL Y DE OCIO JUVENIL II.

Dada cuenta del Proyecto Básico y de Ejecución del Centro Cultural y de Ocio Juvenil II, con los cambios incorporados que pidió Consellería, como los proyectos de electrificación y climatización del Centro Juvenil, redactado por la Oficina Técnica Municipal, por un importe total de 3.422.751,31.-€.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Obras, Vías Públicas y Servicios, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Obras. Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado de tramitación del expediente y de los retrasos que ha sufrido como consecuencia de la resolución del contrato adjudicado inicialmente, dando cuenta asimismo de la prórroga del Plan Confianza hasta el 2013.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EU-ER, indicando que votarán en contra de este proyecto porque ya en el proyecto inicial no se tuvo en cuenta un modelo correcto de ciudad, procediéndose a la demolición de

una edificación histórica y tradicional de este pueblo como era la casa del médico. Considera que se debería haber mantenido el patrimonio municipal con su reconstrucción. Indica que según han leído en prensa las empresas de Crevillent no pueden participar en esta contratación por no reunir los requisitos de clasificación, lo que no hubiera ocurrido si se hubiese hecho otro proyecto y aplicado otro modelo de sostenibilidad.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, indicando que cada uno expresa sus argumentos como considera oportuno pero que él se ceñirá al punto que aquí se trata de forma sintética. Declara que aquí se trata una serie de modificaciones o subsanaciones técnicas que la Consellería debería haber hecho antes, reprochando el retraso de seis meses en la tramitación de estas modificaciones.

Seguidamente interviene el Sr. Ramón Penalva, concejal del Grupo Socialista, indicando que votarán a favor de este proyecto aunque hace referencia al informe de deficiencias señaladas por los técnicos de Consellería y a las modificaciones introducidas en el proyecto por la oficina técnica municipal y a sus precios, sorprendiéndose de que todo se presente con unos precios más bajos, por lo que parece que no es el mismo proyecto. Da lectura al informe técnico de Consellería en lo que se refiere a cimentaciones, estructura, carpintería, instalación eléctrica, fontanería, incendios, etc...

Por el Sr. Candela de la Fuente, concejal de Obras, se pregunta al Sr. Selva, en qué pueblo vive, porque según sus declaraciones parece que el PP ha destruido totalmente el pueblo. Declara que este gobierno se ha preocupado mucho de la rehabilitación, citando entre otras actuaciones las llevadas a cabo en el Museo Arqueológico, el Mercado, el Patronato de Deportes... Declara que si ahora se opone a la aprobación de este proyecto espera que luego se retracten cuando el centro de juventud este construido. Al Sr. Penalva, le indica que el 27 de septiembre es cuando Consellería contesta a todas las propuestas que se han ido haciendo desde el mes de julio, debiéndose tener en cuenta que durante estos meses se han seguido haciendo muchos otros proyectos y trabajos como el Plan General. Al Sr. Ramón, le indica que se han subsanado y se ha dado cumplimiento a todos los condicionantes impuestos y que ha sido necesaria la elaboración de proyectos adicionales como el de electrificación y el de climatización.

Por el Sr. Selva, se declara que no están en contra de la construcción de un centro juvenil, sino en cómo se hace este centro y en el modelo de ciudad que se pretende implantar. Hace referencia a informes técnicos que su grupo ha consultado, que califican a este proyecto de bestialidad. Cita igualmente ejemplos de varios lugares y edificios que no han sido rehabilitados.

Por el Sr. Penalva, se declara que a la vista de la respuesta del concejal no se distingue entre el sí, el no y la abstención, insistiendo en que votarán a favor de este proyecto porque lo consideran necesario desde hace mucho tiempo, aunque sigue manteniendo que seis meses son muchos meses para subsanar las deficiencias, pero que contribuirán en la medida que les sea posible al consenso.

Por el Sr. Ramón, se declara que se han estudiado a fondo el proyecto y el informe de deficiencias para que luego nadie les diga que no se preparan los asuntos. Hace referencia a las unidades de obras que se rebajan y aunque siempre han votado a favor de este proyecto en este caso se abstendrán porque no se fían de los proyectos que hace este Ayuntamiento.

Por el Sr. Candela, se declara que el Sr. Selva ha demostrado que están en contra de que se haga un centro juvenil en Crevillent y que su argumento de modelo de ciudad es un cuento chino. Indica que el edificio que se proyecta es moderno y vanguardista y que va a ser un referente en Crevillent. Al Sr. Penalva, le indica que no se ha dejado de trabajar y que agradece el apoyo de su grupo a este proyecto porque entiende que es una prioridad. Al Sr. Ramón le indica que el proyecto está redactado y revisado partida por partida por los técnicos de la casa.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:
Votos SI.....16 (PP-COMPROMIS PER CREVILLENT)
Votos NO.....2 (EU-ERPv)
Abstenciones.....3 (PSOE)

Total nº miembros.....21

=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la subsanación del Proyecto Básico y de Ejecución del Centro Cultural y de Ocio Juvenil II, con los cambios incorporados exigidos por Consellería, así como los proyectos de de electrificación y climatización del Centro Juvenil, por importe de 2.900.636,70.-€, más 522.3144,61.-€ correspondiente al 18% de IVA, lo que hace un importe Total de 3.422.751,31.-€.

SEGUNDO.- Remitir una copia del mismo al Institut Valencià de la Joventut.

9.- EJECUCIÓN STSJCIV Nº 796/2011 DE LA SALA C-A SECCIÓN 4ª SOBRE EXPROPIACIÓN PARA EJECUCIÓN DE RED VIARIA EN C/ PLANELLES.

Vista la sentencia nº 796/2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana recaída en el recurso Contencioso-Admvo. nº 370/10, promovido por D. Juan Antonio Hernández Herrera y Dña. Bienvenida Navarro Díez contra la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación por el que se fijó el justiprecio de la finca 13.705 afectada por el proyecto de expropiación para la ejecución de red viaria en C/ Planelles, s/n, siendo el Ayuntamiento codemandado, sentencia cuya firmeza fue notificada a esta parte del 30/11/2011, mediante Diligencia de Ordenación.

Atendiendo al contenido del fallo que desestima el recurso interpuesto por entender la Sala que el procedimiento seguido es el legalmente establecido, estimando el recurso en lo referente a los intereses, que deberán abonarse de acuerdo con el Fundamento de Derecho 5º, pronunciamiento que no contradice, por otra parte, lo resuelto por el Ayuntamiento.

Vista la observación del Interventor Municipal dada la inexistencia de consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto de 2011.

Por todo lo expuesto y en ejecución del fallo, en el ejercicio de las atribuciones que confiere al Pleno la legislación de Régimen Local, vista la propuesta emitida por la Concejalía de Patrimonio, previo el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, indicando que se abstendrán en este tema aunque comprenden que es una sentencia que se debe ejecutar pero no entiende por qué se deben pagar unos intereses si está claro que el Ayuntamiento obró bien.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, entendiendo que las expropiaciones son una lotería y que es preferible quedarse como estamos habiendo ganado este pleito ya que últimamente se pierden todos los pleitos.

Por el Sr. Alcalde, se declara que este pleito como muchos otros se ha ganado, lo que ocurre es que sólo es noticia lo que se pierde y lo que vende son las malas noticias. Declara que este pleito se ha ganado frente a la petición de un 25% más de la parte demandante y no se trata de una condena sino de una compensación que se hace en justicia, dando lectura literal de algunos párrafos de la sentencia para justificar la decisión.

Por el Sr. Penalva, se declara que tiene derecho a tener una duda razonable y a manifestar lo que piensa.

Por el Sr. Mas, se sigue pensando que se podía haber hecho las cosas de otro modo y mantendrán la abstención pidiendo que no les recriminen cuando dicen que se pierde un juicio porque ya se encarga el equipo de gobierno de decir lo que se gana.

Se cierra el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde, dando lectura al acuerdo del pleno de 22 de diciembre de 2008, en el que ya se aprobó por unanimidad el pago de los intereses que ahora se discuten.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....15 (PP/EU-ERP)

Abstenciones.....6 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLEN)

Total nº miembros.....21

=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Acusar recibo y tomar razón de la sentencia nº 796/2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso Contencioso-Admvo. nº 370/10.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de incorporar al Presupuesto para el ejercicio 2012 el gasto por importe de 12.952,49 €.

TERCERO: Abonar, una vez entre en vigor el Presupuesto para el 2012, en ejecución del fallo y del Acuerdo de Pleno de 22/12/2008, en concepto de intereses generados desde la fecha del Acta de comprobación del replanteo de 06/08/01 hasta las fechas del pago del justiprecio (Acta de Pago de 27-02-09, respecto del justiprecio aprobado por el Pleno Municipal: 35.504,70€) y Acta de Pago de 30-09-10, respecto del resto (2.611,69€) hasta alcanzar el justiprecio aprobado por el Jurado de Expropiación Forzosa de Alicante), la cantidad de 12.952,49€, para lo que se citará a los propietarios y se les hará ofrecimiento del abono.

CUARTO: Notifíquese a la Sala y a los propietarios a los oportunos efectos.

10.- INTERPRETACIÓN 1 PG. ALINEACIÓN ESTE DEL PASEO DEL CALVARIO.

En este momento se ausenta del salón la Sra. Belén Veracruz, concejal del Grupo Socialista.

Se da cuenta del informe emitido por la Oficina Técnica Municipal el 17 de noviembre de 2011 en relación con la Alineación Este del Paseo del Calvario establecida en la Revisión del Plan General y que literalmente se transcribe a continuación:

*“**INFORME** que se emite en relación con la Alineación Este del Paseo del Calvario establecida en la Revisión del Plan General.*

Se ha observado al emitir una cédula urbanística una contradicción evidente entre la situación real de los edificios existentes y la considerada en la Revisión del Plan General.

Ello viene motivado porque el topográfico obtenido a partir del vuelo del año 2000, en este caso concreto no ha restituído los voladizos existentes, es decir, materializando los planos reales de los paramentos verticales de la fachada de dichos edificios.

Al haber considerado, en el trazado de las alineaciones de la Revisión del Plan General que se trataba de los voladizos, la alineación en finalmente establecida se contradice con el estado real de los terrenos, ya que al eliminar vuelos, la alineación se retranqueaba de la fachada real de los edificios.

Es evidente que no era intención de los redactores del Plan dejar fuera de ordenación a los edificios existentes a lo largo de esta alineación ya que, los terrenos serían penalizados si no se interpreta de este modo la alineación del Plan.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artº 1.4.3 de las Normas Urbanísticas de la Revisión del Plan General se considera que DEBE PREVALECCER LA INTERPRETACIÓN QUE REFLEJA LA REALIDAD DE LOS TERRENOS SOBRE LA ALINEACIÓN ESTABLECIDA EN LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL, para lo que se solicita la aprobación del órgano competente para ello, el Ayuntamiento Pleno.

Se adjunta al presente informe el plano de alineaciones según la Revisión del Plan General y el plano de alineaciones modificado una vez adaptada la alineación de las edificaciones al estado real de los terrenos a fin de que el Ayuntamiento apruebe esta interpretación y pueda aplicarse en desarrollo del Plan, la alineación propuesta.”

En opinión del asesor jurídico que suscribe iniciar una modificación del Plan General recientemente aprobado, resulta desproporcionada para una modificación de escasa entidad de una alineación como la que se propone, teniendo en cuenta el objetivo que se persigue y el procedimiento legalmente establecido para una modificación del Plan General en la Ley Urbanística Valenciana. Asimismo y tal como manifiesta en su informe el Arquitecto Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artº 1.4.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General se considera que debe prevalecer la interpretación que refleja la realidad de los terrenos sobre la alineación establecida en el Plan General.

Por tanto, para dar solución efectiva a la problemática explicada en el informe técnico transcrito, se hace necesario que el Pleno adopte el acuerdo interpretativo propuesto por el Arquitecto Municipal.

Vista la propuesta emitida por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, previo Dictamen de la comisión Informativa de Urbanismo, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP)
Abstenciones.....8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENTE/EU-ERP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Dar conformidad al informe técnico transcrito “ut supra”, en base a lo dispuesto en el artº 1.4.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General en el que se considera que debe prevalecer la interpretación que refleja la realidad de los terrenos sobre la alineación Este del Paseo del Calvario establecida en el Plan General.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina Técnica Municipal para su aplicación y efectos procedentes.

Asuntos de urgencia

11. EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron expedientes con dictamen.

12.- MOCIONES DE URGENCIA.

12.1.- REVISIÓN DE PRECIOS SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS (ABRIL 2011 – MARZO 2012)

Se da cuenta del expediente de Revisión de Precios del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos, así como del informe del Sr. Interventor, por el que se motiva la urgencia de su inclusión en este pleno sin que haya sido previamente dictaminado, y sin que se produzca debate, se somete a votación la ratificación de la urgencia, con el siguiente resultado:

Votos SI.....18 (PP/ COMPROMÍS PER CREVILLENTE-EU/ERP)

Votos NO.....2 (PSOE)

Ausentes1

Total nº miembros.....21
=====

REVISIÓN DE PRECIOS SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS (ABRIL 2011 – MARZO 2012)

Ratificada la urgencia de este expediente, se da cuenta del expediente de Revisión de Precios del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos. En este momento se incorpora nuevamente a la sesión la Sra. Belén Veracruz del Grupo Socialista.

Visto el contrato de servicio municipal de Limpieza de Edificios públicos municipales, instalaciones deportivas, centros docentes, bibliotecas y demás servicios culturales y deportivos, adjudicado definitivamente a SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., el 22 de febrero de 2010 por un importe anual de 1.078.790,30 €, IVA incluido; formalizado el 15 de marzo de 2010.

Visto el informe emitido por el Aparejador Municipal con fecha 16 de junio de 2011, en relación con revisión de precios del contrato del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, del tenor literal siguiente:

“INFORME que se emite por la Oficina Técnica Municipal con relación a la aplicación de la Revisión de Precios del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, correspondientes a los meses comprendidos entre Abril de 2011 y Marzo de 2012, cuya empresa adjudicataria es SELESA (Servicios de Levante S.A.).

Una vez estudiada la aplicación de la fórmula polinómica correspondiente a la revisión de precios del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del contrato, le corresponde un coeficiente de revisión $K_t=1,0337$, según viene contemplado en la propuesta de revisión de la mercantil que se adjunta”.

Considerando que en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece en cuanto a la revisión de precios, que *“En el presente contrato, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público sí será aplicable la revisión de precios.(...). La revisión de precios en el contrato tendrá lugar cuando éste se hubiese ejecutado, al menos en el 20% de*

su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación, aplicando la fórmula polinómica siguiente. En consecuencia, el primer 20% ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.

$$Kt = 0,85 \frac{IPCt}{IPC0} + 0,15$$

Donde: El índice del IPC será el correspondiente al mes de adjudicación del contrato, y el sub-t será el IPC transcurrido el año de revisión, a partir del primer año de prestación del servicio".

Atendido que, de la aplicación de la fórmula polinómica establecida en el Pliego de cláusulas administrativas, de cuya aplicación se obtienen los importes de los meses comprendidos entre Abril del ejercicio 2011 y Marzo 2012, ascendiendo a una cantidad anual total de 1.134.372,24 euros (IVA incluido), es decir 55.581,92 de diferencia.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EU-ER, declarando que votarán a favor.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, indicando que se abstendrán en este punto porque no han tenido tiempo para ver el expediente.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que no han tendido oportunidad de estudiar el asunto, que fue comunicado a su grupo a las 13:15 horas de esta mañana y aunque el interventor pase una nota responsabilizándose de esta demora, consideran que el concejal es también responsable de este retraso por eso se han manifestado en contra de la urgencia igual que hicieron en el pleno anterior ya que es algo que se está convirtiendo en costumbre. Lo que aquí se propone es que se apruebe la propuesta de la mercantil y como no han podido comprobar ni estudiar el expediente votarán también en contra de esta propuesta.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que no existe una razón para oponerse a este expediente ya que únicamente se podrían oponer a la forma, indicando que está plenamente justificado con el informe favorable del interventor. Se trata únicamente de la aplicación de una fórmula de revisión legal que supone el 3,3% y no entiende porqué se oponen a esto criticando las actuaciones negándose absolutamente a todo. Indica que si esta revisión de precios no se aprobase ahora deberíamos de abonar intereses a partir de 2012 y nos acusarían de dar un trato de favor a la empresa y de no velar por los intereses generales. Declara que no es responsabilidad del concejal saber si un documento ha entrado por registro, ya que se pasa directamente al funcionario encargado de la tramitación administrativa el cual se lo entrega al concejal que únicamente se limita a firmar la propuesta de acuerdo.

Por el Sr. Mas, se declara que aquí hay una propuesta del concejal que se la pasa al interventor y por tanto hay una responsabilidad política porque se trata de un contrato que vuelve a subir según propuesta de la mercantil.

Por el Sr. Alcalde, se declara que se utilizan argumentos con trampa. Da lectura al oficio de remisión del expediente por parte de la técnico de contratación que es quien tramita el expediente no siendo el concejal quien entrega las propuestas directamente al interventor sino sólo quien la firma. Indica que la revisión de precios es la aplicación de una cláusula del contrato que está vigente.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....15 (PP/EU-ERP)
Votos NO.....3 (PSOE)
Abstenciones3 (COMPROMÍS PER CREVILLEN)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Revisión de Precios del Servicio de Limpieza de Edificios públicos municipales, instalaciones deportivas, centros docentes, bibliotecas y demás servicios culturales y deportivos, del contrato adjudicado a SERVICIOS DE LEVANTE SA, para el período comprendido entre Abril de 2011 y Marzo de 2012, de conformidad con el estudio de revisión de precios elaborado por el Ingeniero Municipal, con el coeficiente de revisión Kt=1,0337.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al contratista y a los servicios económicos municipales.

12.- MOCIONES DE URGENCIA.

12.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL L'ESQUERRA: EUPV-ERP V SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA PARTICIPATIVA DE CREVILLEN T Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.

Ratificada por unanimidad su urgencia, se da lectura de la moción presentada por el Sr. Galvañ Quesada, portavoz del Grup Municipal L'Esquerra: EUPV-ERP V, en fecha 15.12.2011, con nº RE 13678, del siguiente tenor literal:

“En Daniel Galvany Quesada, regidor regidor del Grup Municipal L' esquerra: EUPV-ERP V a l'ajuntament de Crevillent, fent ús de la legalitat vigent, presenta al Plenari de la Corporació, per a la seua aprovació, la següent MOCIÓ

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

En l'actualitat, l'actuació des del Govern de Crevillent s'ha caracteritzat per un allunyament cada vegada més gran de la ciutadania i de la seua capacitat de prendre decisions. La seua negativa permanent també a les propostes de l'oposició, caracteritzen este govern de dèficit democràtic. El que ha representat, a la pràctica, una reducció dels drets polítics dels crevillentins i les crevillentines.

Els actuals governants s'han dedicat a gestionar formalment la “democràcia” d'acord amb els interessos del poder econòmic que se'ls hi ha apropiat, deixant de banda qualsevol actitud generadora d'espais per a la participació dels ciutadans.

Aquesta ha sigut una reclamació constant que hem pogut comprovar, sobretot, en les últimes campanyes electorals –les municipals i les generals- i en diferents reunions que hem mantingut en associacions, col·lectius i persones individuals de la nostra localitat. La reclamació és ben clara, és a dir, una part important de la ciutadania està reclamant que poder participar de les decisions de l'Ajuntament.

Ens trobem que actualment existeix un ordenament jurídic que, malgrat les seues limitacions, permet crear certs mecanismes de participació ciutadana que busquen potenciar els drets de tots els ciutadans i de totes les ciutadanes en la seua vinculació en les decisions polítiques dels municipis, però aquests mecanismes no estan actius per una clara falta de voluntat política. Aquesta falta de voluntat no és propietat exclusiva de Crevillent, sinó que és pròpia de la pràctica habitual dels partits polítics convencionals.

Entenem que la democràcia és molt més que anar a votar cada 4 anys un paquet d'opcions polítiques inamovibles. La democràcia real és la que permet decidir dia a dia el model de societat que volem i necessitem. Des de l'ajuntament tenim un agran oportunitat per fer-ho.

Hem d'aconseguir crear canals de participació realment efectius, garantir que s'utilitzen i que servisquen perquè els crevillentins puguem intervenir en les polítiques positives per al poble: ordenances fiscals, pressupostos municipals, festes, esport, cultura, etc.

Aquesta opció es planteja com l'única alternativa possible a la , cada dia més creixent, desafecció ciutadana cap a les institucions i cap a l'estructuració democràtica de la societat.

Cal aprofitar totes les ferramentes que tinguem per tal que els crevillentins i les crevillentines puguem participar activament en aquelles decisions que els afecten, per poder canviar la forma d'entendre la política a l'ajuntament, de tal manera que es permeta reforçar la confiança en la institució i d'aquesta manera aconseguir una major implicació de la ciutadania en la política de Crevillent.

La moció que presentem, per tant, pretén aprofundir en experiències participatives que conduïsquen a la ciutadania a un protagonisme real i un major poder en la presa de decisions dels governants, en el control de la gestió i en la total transparència de les actuacions que es duguen a terme.

Per totes aquestes raons proposem al Plenari de l' Ajuntament de Crevillent l' adopció dels següents

ACORDS

- 1. Iniciar els tràmits per a la Constitució de l'Assemblea participativa de Crevillent per tal de possibilitar els ciutadans i ciutadanes participar en les decisions de l'Ajuntament amb la finalitat d'activar i d'implicar la societat en l'acció municipal.*
- 2. Aprovar el reglament annex que regula el funcionament de l'Assemblea participativa de Crevillent.*

REGLAMENT DE FUNCIONAMENT DE L'ASSEMBLEA PARTICIPATIVA DE CREVILLEN T

1. Definició i objectius.

L'APC (Assemblea Participativa de Crevillent) és un instrument que possibilita la participació ciutadana en les decisions de l'Ajuntament amb l'objectiu d'afavorir la implicació social en l'acció municipal.

2. Sobre els participants de l'Assemblea.

A l'APC podran participar tots aquells crevillentins i crevillentines que així ho desitgen, amb l'únic requisit d'haver manifestat la seua voluntat de participació prèviament. La participació sempre serà a títol individual i haurà de respondre a interessos col·lectius.

3. Àmbits de discussió i d'actuació de l'APC.

Qualsevol qüestió que desitge qualsevol crevillentí o crevillentina que participe en l'assemblea.

4. Sobre la presentació de propostes.

Les propostes podran ser col·lectives o individuals sempre que es done la concurrència de voluntats individuals, però responent a interessos públics del municipi.

L'APC restringirà expressament la participació de persones que actuen directa o indirectament en connexió amb grups externs a l'assemblea. Això no impedirà que grups externs puguen proposar a l'assemblea assumptes que puguen ser d'interès col·lectiu o públic.

5. Sobre la presa de decisions a l'APC.

L'Assemblea disposarà d'un dinamitzador que serà el receptor i canalitzador de totes les propostes que li facen arribar qualsevol dels participants de l'assemblea.

6. Sobre l'elecció del dinamitzador.

Qualsevol crevillentí o crevillentina que haja estat escollit o votat per l'assemblea, per garantir la neutralitat, el dinamitzador no podrà estar vinculat a cap formació política ni podrà ser càrrec públic. Prèviament s'haurà de presentar la candidatura per a aquesta funció.

7. Sobre els mitjans que disposarà el dinamitzador.

El dinamitzador disposarà dels mitjans tecnològics necessaris per poder desenvolupar la seua tasca. A més, diposarà dels recursos de l'administració local per motivar a la ciutadania a participar i per explicar les propostes i els projectes que es vagen presentant.

8. Sobre la periòdicitat de l'Assemblea.

L'assemblea es reunirà de forma ordinària cada tres mesos, sense perjudici que es pugua reunir de forma extraordinària.

9. Sobre la dinàmica del funcionament.

- Les propostes s'adreçaran al dinamitzador que les incorporarà a l'ordre del dia. El ciutadà proposador serà l'encarregat de presentar-la a l'assemblea.
- Les propostes hauran de ser argumentades per escrit.
- El proposador podrà, a més, utilitzar els mitjans audiovisuals que considere convenients. Una vegada realitzada la proposta es donarà un termini de tres mesos per tal que es puguen realitzar esmenes, al·legacions o modificacions a la proposta inicial.
- Les esmenes, al·legacions o modificacions poden ser acceptades pel proposador inicial i incloure-les a la seua proposta.
- Passat el termini dels tres mesos, la proposta inicial es reformularà en funció de les modificacions acceptades pel proposador, es presentaran les esmenes no incorporades que s'hauran de votar i finalment la proposta inicial a les esmenes incorporades que s'haurà de votar.
- Abans de qualsevol votació, s'obrirà un torn tancat de paraules. Finalitzat el torn el ciutadà proposador podrà explicar o rebatre les argumentacions del torn de paraules. En el cas de ser acceptada la proposta es passarà a iniciar els tràmits administratius corresponents per tal de ser presentada a l'ajuntament o al ple en funció de les seues característiques.
- En cas de presentació d'esmenes a la totalitat i que aquestes siguen acceptades, la proposta serà rebutjada i només es podrà tornar a presentar una vegada millorada transcorregut un any des del seu rebuig.

10. Sobre l'ordre del dia.

- El dinamitzador serà qui establisca l'ordre del dia de l'Assemblea.
- L'Ordre del dia s'establirà per estricta ordre d'arribada de les propostes al dinamitzador.

11. Sobre la participació dels regidors.

Els regidors podran participar en l'Assemblea. No tenen l'obligació per la legislació a seguir aquest procés.

12. Sobre la intervenció de l'Assemblea Participativa en la vida política municipal.

La intervenció de l'Assemblea Participativa de Crevillent en la vida política municipal es canalitzarà a través de quatre vies diferents:

- a. Propositiva. Elaborant propostes que hauran de ser traslladades al Ple Municipal.
- b. Informativa. L'Ajuntament donarà informació a l'Assemblea d'aquells aspectes que els siguen d'interès o dels quals des de l'Assemblea s'haja reclamat la seua informació.
- c. Consultiva. Determinats aspectes a considerar en el Ple podrà ser consultats en l'Assemblea.

d. Decisiva. Determinats aspectes podran vincular la decisió dels regidors en el Ple.

L'Assemblea participativa, en conjunció amb els regidors que participen a l'Assemblea i els serveis jurídics de l'Ajuntament determinaran quins tipus d'assumptes es tractaran per cada via.

L'Assemblea participativa, en tant que mecanisme de participació ciutadana, no podrà ser plataforma d'acció política alternativa al Ple. S'evitarà i, si cal, s'impedirà l'acció política dels grups amb representació al Ple o d'altres grups de pressió política, social o econòmica.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Mas Mas, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que se trata de una propuesta de democracia participativa porque no se está de acuerdo con las políticas adoptadas y que es reivindicada por movimientos de ciudadanos incluso a nivel internacional. Todo ello se ha producido a raíz de la situación de crisis que ha sido mal gestionada por los gobernantes. Declara que la crisis no es sólo económica sino también de la democracia y se está padeciendo en este municipio poniendo como ejemplo la disolución del Patronato que ha sido sustituido por un Consejo Consultivo sin capacidad de decisión. Manifiesta que siempre estarán de acuerdo en apoyar mociones de este tipo.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que su grupo está de acuerdo en la mayor porque está claro que el sistema político actual debe cambiar o renovarse y todos los partidos mayoritarios deben asumir esta realidad pedida por los ciudadanos. Indica que en ningún momento se debe manipular diciendo que hay partidos que no representan a los ciudadanos. Valora de forma positiva esta moción pero declara que se deben tener en cuenta las circunstancias de las mayorías del Partido Popular que no sólo se han reflejado en el caso del Patronato antes citado, sino también en el Ateneo de Cultura. No obstante, la moción viene acompañada de un reglamento con el que no están de acuerdo ya que se plantea a esta asamblea como un órgano paralelo al Ayuntamiento sustituyendo el modelo representativo por un modelo asambleario, en el que los ámbitos de participación quedan absolutamente difusos y no es compartido por este grupo, por lo que pide al ponente que retire el articulado propuesto.

Interviene a continuación la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, planteando una serie de preguntas respecto de algunos aspectos de la moción presentada para que sean contestadas por el ponente de esta moción entre otras si ha realizado algún estudio o encuesta para hacer las afirmaciones que se presentan. Igualmente hace referencia el ponente a un paquete de opciones inamovibles preguntado si quiere decir que en el Ayuntamiento no hay nadie que realice el control de la transparencia. Respecto a la figura del dinamizador que se propone pregunta si tendría un lugar concreto de trabajo y qué tipo de recursos serían necesarios poner a su disposición. Pregunta igualmente quién presentaría al pleno las propuestas de la asamblea.

Por el Sr. Galvañ, se declara que no se puede contestar a esa batería de preguntas en tres minutos, pero que estaría dispuesto a retirar el reglamento según ha pedido el portavoz socialista para que se pueda tratar abiertamente en comisión. Hace referencia también a la Carta de Buenas Prácticas en la Administración a la que se ha adherido este Ayuntamiento en el cual se plantean una serie de propuestas abiertas a la participación preguntando qué medidas tomará el Ayuntamiento para fomentar la democracia participativa que defiende esta carta de buenas prácticas administrativas.

Por la Sra. Mas, se considera que la Sra. Mallol hace una serie de preguntas y afirmaciones demagógicas. Considera que hay dos caminos distintos que no tienen porque ser contradictorios sino complementarios y que se debería trabajar conjuntamente para que esta propuesta salga adelante.

Por el Sr. Mas Galvañ, se hace una explicación de sus intervenciones anteriores y agradece que se acepte la propuesta de retirada del reglamento y por ello votarán a favor de la propuesta de iniciar los trámites para la constitución de la asamblea porque lo considera algo interesante.

Por la Sra. Mallol, se declara que no se ha contestado a ninguna de las preguntas formuladas. Reconoce que hay un movimiento social en la calle que propone este tipo de cuestiones pero no sabía que la Sra. Mas se apropiase de ese pensamiento. Reitera que al no contestar a ninguna de las diecinueve preguntas planteadas no podrán votar a favor de esta moción.

Se cierra el turno de debate, con la intervención del Sr. Galvañ, para indicar que retira la propuesta de aprobación de reglamento de funcionamiento de la asamblea y mantiene únicamente el primer punto de la moción.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (COMPROMIS PER CREVILLEN-T-EU/ER-PSOE)

Votos NO.....13 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO.

13.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2011, del siguiente tenor literal:

“11.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

11.8.- FOMENTO ECONÓMICO. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO URBANO, EJERCICIO 2011.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de mayo de 2011, se solicitó subvención para la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial en base a la Orden de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, publicada en el DOCV nº 6500 de fecha 12.04.2011, que regula las ayudas a entidades locales para las actuaciones derivadas de la aplicación del Plan de Competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2011.

Una vez valorada dicha solicitud de subvención por el organismo correspondiente, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención de 6.550 € para las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de animación y promoción de las áreas comerciales urbanas: 4.000€, correspondiente al 100% del presupuesto incentivable.
- Realización de actividades genéricas de la Red Afic: 2.550 €, correspondiente al 100 % del presupuesto incentivable.

Por lo que procede realizar la justificación de la citada subvención concedida por la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, con el siguiente detalle:

- Actuaciones de promoción y animación comercial:

PROVEEDOR	IMPORTE (IVA incluido)
	100%
Hurpograf, S.L.	225.38 €
Crevimprés, S.L.	293.32 €
Hurpograf, S.L.	442.50 €
Hurpograf, S.L.	171.17 €
Crevimprés, S.L.	525.10 €
Crevimprés, S.L.	260.78 €
Sergio Galiana Castro	413.00 €
Asociación de Comerciantes	1.200.00 €
Asunción Martínez Sánchez	675.00 €

Total Justificado: 4.206,25 €
Total Subvencionado: 4.000,00 €
Fondos Propios: 206,25 €

- Actividades Genéricas Red AFIC:

PROVEEDOR	Importe Justificado (IVA incluido)	Importe Máximo Subvencionado
a) Benchmarking en buenas prácticas		1.000 €
b) Mto. Programas Telemáticos		

SERNUTEC	1.250 €	1.250 €
c) Alojamo. Y Dpto.Técnicos AFIC		300 €

Total Justificado: 1.250,00 €

Total Subvencionado: 2.550,00 €

Fondos Propios: 0,00 €

Total subvención justificada: 5.456,25 € Subvencionados al 100%

206,25 € Fondos Propios

Además, y para dar cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de subvención, se manifiesta que:

1. Se ha cumplido el objeto de la subvención.
2. El cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en la resolución.
Y por los servicios económicos municipales se debe proceder a declarar lo siguiente:
3. Se acredita, el importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y de otras subvenciones e ingresos con los que, además de la subvención, hayan sido financiadas las actuaciones.
4. Se declara que este Excmo. Ayuntamiento no es deudor de la Generalitat por reintegro de subvenciones.

A su vista, previa propuesta de la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la justificación de la subvención convocada en base a la Orden de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, publicada en el DOCV nº6500 de fecha 12.04.2010, que regula las ayudas a entidades locales para las actuaciones derivadas de la aplicación del Plan de Competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2011, en los términos arriba indicados."

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

13.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía, nº 1311/11, de fecha 23 de noviembre, sobre aceptación de subvención del Taller de Formación para la Contratación especialidad Monitor, del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta de la resolución de la Dirección General de Formación y Cualificación Profesional de la Consellería de Educación, Expediente nº FTC39/2011/5/03, por el que se aprueba la subvención que se detalla para la acción formativa: "Talleres de Formación para la contratación, especialidad monitor deportivo".

El curso tendrá una duración de 900 horas con la participación de 15 alumnos, todo ello de acuerdo a lo previsto en la orden 17/2011 de 9 de junio de 2011 de la Consellería.

La subvención concedida es:

Parte C: costes salariales del alumbrado..... 31.501,80 €

Parte I: Inversiones..... 6.000,00 €

Parte P: Coste total de la acción formativa 60.750,00 €

Total Subvención: 98.251,80 €

El taller deberá iniciarse antes del 01.12.2011 y finalizar antes de 31.08.2012.

Los costes salariales del alumnado corresponderán a un contrato laboral con los mismos de 5 horas diarias con un total de 300 horas y se realizará en el último tercio de este programa. Para la selección del alumnado se deberá emitir oferta de empleo a presentar en la oficina local del SERVEF, quien deberá remitir un número suficiente de candidatos a los que se realizará una entrevista valorando fundamentalmente su experiencia deportiva.

Para impartir este curso se deberá remitir oferta de empleo a la oficina del SERVEF para contratar a un licenciado o diplomado en actividades deportivas que posea una experiencia profesional de más de 4 años y una formación metodológica docente para impartir el área de formación profesional específica, con un contrato de 600 horas en la duración del programa y además un licenciado en pedagogía, psicología, ciencias de la educación o diplomado en magisterio con una experiencia profesional de más de cuatro años y con formación metodológica o experiencia docente para impartir formación básica, FOL, Tutorías y actividades complementarias, con un contrato de 300 horas en la duración del programa. Las retribuciones para estos profesionales serán en los contratos parciales las correspondientes al convenio colectivo laboral del Ayuntamiento de Crevillent.

Habiendo sido intervenido y conforme por la intervención municipal.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la subvención del Taller de Formación para la Contratación especialidad Monitor Deportivo por importe de 98.251,80 €.

Agencias de desarrollo Local, anualidad 2011. Gastos de Capital (convocatoria BOP nº 49 de 11 de marzo de 2011).

Una vez valorada dicha solicitud de subvención por el organismo correspondiente, se emitió resolución nº 1243 de fecha 7 de junio de 2011 por la que se concedía al Ayuntamiento de Crevillent subvención de 26.910,79 euros, es decir el 65% de lo presupuestado.

Por lo que procede realizar la justificación de la citada subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, con el siguiente detalle de gastos y con la memoria de actividades que se adjunta al expediente:

Perceptor/NIF	Descripción del gasto	Importe
BYV INFORMÁTICA S.L./B03820479	EQUIPOS INFORMÁTICOS	4.139,68 €

Visto el informe técnico emitido, y con el intervenido y conforme de la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención convocada por la Excm. Diputación Provincial para la realización de actuaciones de desarrollo de los sectores productivos, anualidad 2011 (convocatoria BOP nº 49 de 11 de marzo de 2011).

SEGUNDO.- Aprobar la justificación de la subvención convocada por la Excm. Diputación Provincial para la Potenciación de las Agencias de Desarrollo Local, anualidad 2011 (convocatoria BOP nº 49 de 11 de marzo de 2011)."

A su vista, la Corporación quedó enterada.

13.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía, nº 1399/11, de fecha 15 de diciembre, sobre aceptación subvención para sufragar los gastos de celebración de la Feria de Comerç, anualidad 2011, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 25 de octubre se solicitó de la Excm. Diputación Provincial de Alicante una subvención de las denominada de menor cuantía, para sufragar los gastos de celebración de la Feria de Comerç, anualidad 2011, y en caso de recibirla, como así ha sido, los gastos de promoción de las actividades de comercio previstas en diciembre (feria de comercio con la asociación de comerciantes, feria de coleccionismo y promoción del mercado municipal).

El importe de la subvención concedida por su decreto número 2479, de 24.11.11 (recibido en 13.12.11) es de 1.500 euros, previa justificación de los gastos y de la memoria de actividades.

Visto el informe técnico emitido, y con el intervenido y conforme de la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la subvención de menor cuantía de la Excm. Diputación Provincial, aprobada por Decreto número 2479, de 24.11.11, por importe de 1.500 euros.

SEGUNDO.- Ratificar en la primera Junta de Gobierno Local que celebre la Corporación."

A su vista, la Corporación quedó enterada.

13.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía, nº 1400/11, de fecha 15 de diciembre, sobre aprobación justificación subvención para sufragar los gastos de celebración de la Feria de Comerç, anualidad 2011, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 25 de octubre se solicitó de la Excm. Diputación Provincial de Alicante una subvención de las denominada de menor cuantía, para sufragar los gastos de celebración de la Feria de Comerç, anualidad 2011, y en caso de recibirla, como así ha sido, los gastos de promoción de las actividades de comercio previstas en diciembre (feria de comercio con la asociación de comerciantes, feria de coleccionismo y promoción del mercado municipal).

El importe de la subvención concedida por su decreto número 2479, de 24.11.11 (recibido en 13.12.11) es de 1.500 euros, previa justificación de los gastos y de la memoria de actividades (que se acompaña).

Relación de Gastos:

Proveedor	Concepto	Importe	Fact. Nº
Telecrevillent S.L.	Campaña Feria Numismática	330,40 €	146/11
Telecrevillent S.L.	Campaña Feria Navidad ACEC	330,40 €	147/11

Telecrevillent S.L.	Campaña Comercio en Crevillent	472,00 €	148/11
Telecrevillent S.L.	Campaña Compren Mercat	264,32 €	135/11
Taller Galiano SC	Pancartas Feria Numismática	377,60 €	11214
Taller Galiano SC	Pancarta Feria Navidad ACEC	377,60 €	11215
Taller Galiano SC	Pancarta Mercado Municipal	188,80 €	11216
Manuel Espinosa Martínez	Imprimir Bolsos Camp Mercado	1.008,90 €	3334
Radio Comunicación SA	Pub. Feria Outlet Radio Elche	354,00 €	10602
Divertijove S.L.	Talleres Feria Outlet	472,00 €	34
Crevimpres SL	Act. Comercio	598,26 €	091/11
	TOTAL	4.774,28 €	

Visto el informe técnico emitido, y con el intervenido y conforme de la Intervención Municipal, Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención de menor cuantía de la Excm. Diputación Provincial, aprobada por Decreto número 2479, de 24.11.11, por importe de 1.500 euros.

SEGUNDO.- Ratificar en la primera Junta de Gobierno Local que celebre la Corporación.”

A su vista, la Corporación quedó enterada.

14.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

<u>DTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>EXTRACTO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>
1284	21/11/2011	LICENCIA AMBIENTAL EXPTE. 6-64/2009	Industria
1285	21/11/2011	LICENCIA AMBIENTAL EXPTE. 6-79/2010	Industria
1286	21/11/2011	TRANSFERENCIA AQUAGEST RECIBOS AGUA OCTUBRE	Tesorería
1287	21/11/2011	LICENCIA AMBIENTAL 6-37-2011	Industria
1288	21/11/2011	JUBILACIÓN FORZOSA FUNCIONARIO DE CARRERA	Personal y Rég. Interior
1289	21/11/2011	LICENCIA AMBIENTAL 6-45/2011	Industria
1290	21/11/2011	INADMISIÓN RECLAMACIÓN PROFESORA DE FRANCÉS	Personal y Rég. Interior
1291	21/11/2011	ARCHIVO EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
1292	21/11/2011	LICENCIA AMBIENTAL 6-47-2011	Industria
1293	21/11/2011	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA BASURA 2011 R10	Gestión tributaria
1294	21/11/2011	LICENCIA AMBIENTAL 6-49-2011	Industria
1295	21/11/2011	PAGO IRPF MES DE OCTUBRE 2011	Tesorería
1296	21/11/2011	PAGO AYUDA SOCIAL	Servicios sociales
1297	22/11/2011	CONCESIÓN LICENCIAS APERTURA	Industria
1298	22/11/2011	DENEGACIÓN ABONO MATRICULACIÓN CURSO	Personal y Rég. Interior
1299	22/11/2011	CONCESIÓN COMUNICACIÓN AMBIENTAL	Industria
1300	22/11/2011	PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE POLICÍA LOCAL	Personal y Rég. Interior
1301	22/11/2011	CONCESIÓN COMUNICACIÓN APERTURA	Industria
1302	22/11/2011	DENEGACIÓN ABONO LIBROS PERSONAL LABORAL	Personal y Rég. Interior
1303	22/11/2011	REQUERIMIENTO EXPTE. 8-16/11 CONTRATACIÓN	Sección 3ª secretaría
1304	22/11/2011	LEVANTAMIENTO REPARO FACTURAS TOTSPORT CREVI	Contratación de servicios
1305	23/11/2011	ABONO GASTOS RENOVACIÓN PERMISO CONDUCIR	Personal y Rég. Interior
1306	23/11/2011	ABONO GASTOS PERMISO CONDUCIR	Personal y Rég. Interior
1307	23/11/2011	ABONO GASTOS PERMISO CONDUCIR	Personal y Rég. Interior
1308	23/11/2011	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y obras
1309	23/11/2011	PAGO FACTURAS	Deportes

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1310	23/11/2011	CÉDULA DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y obras
1311	23/11/2011	ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN TALLER FORM. CONTRATACIÓN.	Agencia desarrollo local
1312	23/11/2011	CONTRATACIÓN PERSONAL JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN E.T.	Personal y Rég. Interior
1313	24/11/2011	DECRETO NOMINA BAJAS I.L.T.	Personal y Rég. Interior
1314	24/11/2011	DECRETO NOMINA ASISTENCIA JUICIOS POLICÍA	Personal y Rég. Interior
1315	24/11/2011	DECRETO NOMINA SECRETARIAS COMISIONES	Personal y Rég. Interior
1316	24/11/2011	DECRETO NOMINA PERSONAL ELECCIONES	Personal y Rég. Interior
1317	24/11/2011	DECRETO NOMINA FESTIVOS POLICÍA	Personal y Rég. Interior
1318	24/11/2011	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA PERSONAL OFICIOS	Personal y Rég. Interior
1319	24/11/2011	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA POLICÍA	Personal y Rég. Interior
1320	24/11/2011	DECRETO NOMINA DESPLAZAMIENTOS	Personal y Rég. Interior
1321	24/11/2011	DECRETO NOMINA INTERVENTOR ACCIDENTAL	Personal y Rég. Interior
1322	24/11/2011	DECRETO NOMINA SERVICIO OFICIAL POLICÍA	Personal y Rég. Interior
1323	24/11/2011	DECRETO NOMINA SERVICIO NOCTURNO	Personal y Rég. Interior
1324	24/11/2011	CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO TALLER FORMACIÓN	Personal y Rég. Interior
1325	24/11/2011	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1326	24/11/2011	LIQUIDACIÓN O.V.P. 1'5% VARIAS EMPRESAS. 3º T- 2011	Gestión tributaria
1327	24/11/2011	CONCESIÓN AYUDAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios sociales
1328	25/11/2011	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO GARAJES	Industria
1329	25/11/2011	ABONO 50% TASA MATRICULACIÓN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	Personal y Rég. Interior
1330	25/11/2011	ARCHIVO EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
1331	25/11/2011	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP20-GI	Intervención
1332	25/11/2011	CÉDULAS DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y obras
1333	25/11/2011	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª secretaría
1334	25/11/2011	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª secretaría
1335	25/11/2011	DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA	Policía local
1336	25/11/2011	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía local
1337	28/11/2011	SUSP. PROVISIONAL AYUDAS ASISTENCIALES.	Personal y Rég. Interior
1338	28/11/2011	COMUNICACIÓN AMBIENTAL APERTURA ACTIVIDADES	Industria
1339	28/11/2011	LICENCIA AMBIENTAL APERTURA ACTIVIDADES	Industria
1340	28/11/2011	PAGO NOMINA MES DE NOVIEMBRE 2011	Tesorería
1341	28/11/2011	APROBACIÓN DEL PAGO DEL SEXTO BIMESTRE Y ABONO AL CONSORCIO BOMBEROS	Policía local
1342	28/11/2011	DENEGACIÓN AYUDA ASISTENCIAL NO AES	Personal y Rég. Interior
1343	28/11/2011	PAGO SUBVENCIONES A CLUBS	Deportes
1344	28/11/2011	PAGO SUBVENCIONES A CLUBS	Deportes
1345	28/11/2011	INADMISIÓN DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1346	29/11/2011	APROBACIÓN PROPUESTAS DE PAGO ADL, SUBV. DIPUTACIÓN	Agencia desarrollo local
1347	29/11/2011	INCOACIÓN EXPTE. OPEP FALTAS LEVES	Multas gubernativas
1348	29/11/2011	CONTRATACIÓN PROFESORES TALLER DE FORMACIÓN	Personal y Rég. Interior
1349	29/11/2011	CONTRATACIÓN CONSERJE BIBLIOTECA MUNICIPAL	Personal y Rég. Interior
1350	30/11/2011	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ADL DIPUTACIÓN PROV 2011	Agencia desarrollo local
1351	1/12/2011	CONCESIÓN ANTICIPO	Intervención
1352	2/12/2011	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y obras

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1353	2/12/2011	DELEGACIÓN SECRETARIA/O ACCIDENTAL	Secretaría
1354	2/12/2011	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA BASURA 2011 GARAJES + 3 VEHÍCULOS	Gestión tributaria
1355	2/12/2011	DECRETO DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR	Policía local
1356	2/12/2011	DECRETO DE RESOLUCIÓN POR BAJA	Policía local
1357	2/12/2011	CONVOCATORIA MESA ELECTORAL REPRESENTANTES DEL PERSONAL LABORAL	Personal y Rég. Interior
1358	5/12/2011	RECTIFICACIÓN DTO. 1106-2011	Urbanismo y obras
1359	5/12/2011	PERSONAL DE APOYO A SECRETARIA	Secretaría
1360	5/12/2011	DESALOJO CONSULTORIO MÉDICO	Sección 3ª secretaría
1361	5/12/2011	PAGO A JUSTIFICAR	Intervención
1362	7/12/2011	CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO	Sección 3ª secretaría
1363	9/12/2011	ADJUDICACIÓN Y TRASPASO TITULARIDAD PANTEÓN POR HERENCIA	Cementerio
1364	9/12/2011	ADJUDICACIÓN Y TRASPASO TITULARIDAD NICHOS	Cementerio
1365	9/12/2011	DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA	Policía local
1366	9/12/2011	DECRETO DE INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía local
1367	9/12/2011	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía local
1368	9/12/2011	FERIA ORGANIZADA POR EL AYTº DE NUMISMÁTICA, FILATELIA Y COLECCIONES P. ESPAÑA	Personal y Rég. Interior
1369	12/12/2011	CÉDULA DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y obras
1370	12/12/2011	CÉDULA DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y obras
1371	12/12/2011	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª secretaría
1372	12/12/2011	CONTRATO MENOR SERVICIO CONSERJE SUSTITUCIÓN POR ENFERMEDAD EN GIMNASIO MPAL.	Contratación de servicios
1373	12/12/2011	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y obras
1374	12/12/2011	ABONO GASTOS MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS	Personal y Rég. Interior
1375	12/12/2011	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	Personal y Rég. Interior
1376	13/12/2011	PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 290/2010 JUZGADO PENAL Nº 1 ELCHE	Personal y Rég. Interior
1377	13/12/2011	PAGO INVERSIÓN MATERIAL DEPORTIVO SUBV. SERVEF TALLER FORM. CONTRAT.	Agencia desarrollo local
1378	13/12/2011	CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PLAZA DE ING. TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	Personal y Rég. Interior
1379	13/12/2011	LIQUIDACIÓN TASA GRÚA MUNICIPAL	Tesorería
1380	13/12/2011	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO SIERRA BAJA Y LOMAS Y LA SIERRA	Gestión tributaria
1381	13/12/2011	AUTORIZACIÓN USO PARCELA MUNICIPAL	Patrimonio
1382	13/12/2011	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª secretaría
1383	13/12/2011	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª secretaría
1384	13/12/2011	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN 657/11	Plus valía
1385	13/12/2011	CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES	Servicios sociales
1386	14/12/2011	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y obras
1387	14/12/2011	LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN EXPTE.41-24/11	Sección 3ª secretaría
1388	14/12/2011	CONCESIÓN ANTICIPO A FUNCIONARIO	Intervención
1389	14/12/2011	LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN EXPTE. 41-37/11	Sección 3ª secretaría
1390	14/12/2011	LICENCIA OBRA MENOR DENEGADA	Urbanismo y obras
1391	14/12/2011	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y obras
1392	14/12/2011	CÉDULA DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y obras
1393	14/12/2011	ABONO GASTOS RENOVACIÓN PERMISO	Personal y Rég. Interior

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
		CONDUCCIÓN	
1394	14/12/2011	ABONO GASTOS RENOVACIÓN PERMISO CONDUCIR	Personal y Rég. Interior
1395	15/12/2011	ABONO AYUDAS LIBROS FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1396	15/12/2011	EXPEDIENTE DEDUCCIÓN HABERES D.C.P.	Personal y Rég. Interior
1397	15/12/2011	EXPTE. DEDUCCIÓN DE HABERES JPA	Personal y Rég. Interior
1398	15/12/2011	APROBACIÓN FACTURAS JUSTIF, SUBV, DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Agencia desarrollo local
1399	15/12/2011	ACEPTACIÓN SUB MENOR CUANTÍA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Agencia desarrollo local
1400	15/12/2011	JUSTIFICACIÓN SUB MENOR CUANTÍA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Agencia desarrollo local
1401	16/12/2011	AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
1402	16/12/2011	ENCSARP CADUCIDAD NOVIEMBRE 2011	Estadística
1403	16/12/2011	AMPLIACIÓN JORNADA CONSERJE BIBLIOTECA MUNICIPAL	Personal y Rég. Interior
1404	16/12/2011	AUTORIZACIÓN FIRA DE NADAL ORGANIZADA POR EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOC. COMERCIANTE	Agencia desarrollo local
1405	16/12/2011	DECRETO NOMINA ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA	Personal y Rég. Interior
1406	16/12/2011	DECRETO NOMINA BAJAS I.LT.	Personal y Rég. Interior
1407	16/12/2011	DECRETO NOMINA SECRETARIAS COMISIONES	Personal y Rég. Interior
1408	16/12/2011	DECRETO NOMINA FESTIVOS POLICÍA	Personal y Rég. Interior
1409	16/12/2011	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS	Personal y Rég. Interior
1410	16/12/2011	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA POLICÍA	Personal y Rég. Interior
1411	16/12/2011	DECRETO NOMINA DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS	Personal y Rég. Interior
1412	16/12/2011	DECRETO NOMINA INTERVENTOR ACCIDENTAL	Personal y Rég. Interior
1413	16/12/2011	DECRETO NOMINA SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA	Personal y Rég. Interior
1414	16/12/2011	DECRETO NOMINA SERVICIO NOCTURNO POLICÍA	Personal y Rég. Interior
1415	16/12/2011	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía local
1416	16/12/2011	DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA	Policía local
1417	16/12/2011	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía local
1418	16/12/2011	DECRETO NOMINA PRODUCTIVIDAD OFICINA TÉCNICA	Personal y Rég. Interior
1419	16/12/2011	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía local

A continuación, se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

8 de noviembre de 2011

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 25.10.11.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobó la modificación de un recibo suministro agua según informe Aquagest Levante, S.A.
4. Se aprobó el fraccionamiento de pagos del mes de octubre de 2011.
5. Se aprobó la Propuesta de pago del recibo IBI del solar C/ Rambla – Avda. de Madrid.
6. Se resolvieron varias solicitudes del Mercadillo Municipal.
7. Se resolvió el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-31/11.
8. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
9. Se concedieron varias autorizaciones para realizar Trabajos en Beneficio de la Comunidad.
10. Se denegaron varias solicitudes de Ayuda Individual.
11. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a) Se ratificó el Decreto nº 1235/2011, de 7 de noviembre, sobre Ocupación Vía Pública.
 - b) Se aprobó la concesión de Subvenciones a Entidades Educativas.
 - c) Se aprobó la aceptación de donación de obra pictórica.

- d) Se aprobó la aceptación de donación de dos carteles originales sobre las fiestas de Crevillent.
 - e) Se aprobó la aceptación de donación de once volúmenes de recortes de prensa.
 - f) Se aprobó la aceptación de donación de dos documentos de análisis sanitarios.
 - g) Se aprobó el informe sobre el DIC para Centro Ocupacional para discapacitados psíquicos de Crevillent y se fijó el canon de uso y aprovechamiento.
 - h) Se aprobó la justificación de subvención concedida para el Plan de Competitividad del Comercio Urbano, ejercicio 2011.
12. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

15 de noviembre de 2011

- 1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 04.11.11.
- 2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
- 3. Se aprobaron las Bajas de Oficio en el suministro de agua potable
- 4. Se aprobó una solicitud de aplicación Tarifa Agua Potable para Familias Numerosas.
- 5. Se aprobó la Certificación de Obras nº 11 del CRIS.
- 6. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
- 7. Se ratificó el Decreto nº 1254/11, de 10 de noviembre, sobre Ocupación de Vía Pública.
- 8. Se aprobaron varias solicitudes de Ocupación de Vía Pública.
- 9. Se resolvieron los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial nº 41-55/10, 41-1/11, 41-16/11, 41-26/11 y 41-42/11.
- 10. Se adjudicó el contrato menor del servicio de "Limpieza de imbornales en plazas y jardines de titularidad municipal".
- 11. Se aprobó el Proyecto de las obras complementarias de "Pavimentación de Plaza Al-Shafra y C/ Santa María de la Cabeza".
- 12. Se aprobó el Proyecto Modificado de las obras de "Acondicionamiento de las calles en Crevillent".
- 13. Se concedieron dos Licencias de Obras Mayores y se denegó una Licencia de Obra Mayor.
- 14. Se aprobó el abono de Subvención nominativa al Colectivo de Estudiantes Universitarios.
- 15. Se denegaron varias solicitudes de Ayuda Individual.
- 16. Se aprobaron varios Convenios de Colaboración de concesión de subvenciones nominativas entre el Ayuntamiento y diversas Entidades, ejercicio 2011.
- 17. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a) Se aprobó el horario de encendido y apagado del alumbrado extraordinario de fiestas de Navidad 2011-2012.
- 18. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

25 de noviembre de 2011

- 1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 08.11.11.
- 2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
- 3. Se aprobó la modificación de recibos suministro agua según informe Aquagest Levante, S.A.
- 4. Se aprobó el calendario del contribuyente ejercicio 2012.
- 5. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
- 6. Se ratificó el Decreto nº 1273/11, de 17 de noviembre, sobre ocupación de vía pública.
- 7. Se concedió autorización para Vado Permanente.
- 8. Se resolvió el Expediente de Daños a Bienes Municipales nº 41-11/11.
- 9. Se dio cuenta de la Sentencia recaída en Procedimiento Abreviado nº 574/2009, en materia de personal.
- 10. Se aprobaron varias adjudicaciones de Contratos Menores.
- 11. Se aprobó el requerimiento de documentación a empresa adjudicataria en contratación del Servicio de Ambulancia preventivo para actos, fiestas y eventos de interés social.
- 12. Se aprobó la adjudicación del contrato del servicio de "Mantenimiento del bombeo del Polígono Industrial I-4".
- 13. Se desestimó Recurso de Reposición interpuesto contra denegación de licencia de obras para Estación base de telefonía móvil.
- 14. Se denegaron varias solicitudes de Ayuda Individual.
- 15. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a) Se aprobó la liquidación de las obras de acondicionamiento del Edificio Industrial para la nueva sede de la Policía Local (1ª Fase).
 - b) Se aprobó la adjudicación del contrato de obras complementarias de pavimentación de la Plaza Al-Shafra y C/ Santa María de la Cabeza.
 - c) Se concedió Licencia de Obra Mayor.

- d) Se concedió Licencia de Obra Mayor.
 - e) Se aprobó el Convenio de Cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y la Sociedad "Unión Musical", para la creación de la Sección de Cuerda en la Escuela de Música.
 - f) Se aprobó la concesión de subvención al A.M.P.A. C.E.I.P. Ntra. Sra. Esperanza.
 - g) Se aprobó la concesión de subvención al A.M.P.A. C.E.I.P. Francisco Candela.
 - h) Se aprobó la concesión de subvención a la Federación Coral de Crevillent.
 - i) Se aprobó la concesión de subvención a la Asociación de Moros y Cristianos de Crevillent.
 - j) Se aprobó la organización de una feria de numismática, filatelia y coleccionismo.
 - k) Se ratificó el Decreto nº 1311/11, de 22 de noviembre, sobre aceptación de subvención del Taller de Formación para la contratación especialidad Monitor Deportivo.
16. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

2 de diciembre de 2011

- 1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 15.11.11.
- 2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
- 3. Se aprobó la rectificación de error material en modificación recibo Suministro Agua según informe Aquagest Levante, S.A.
- 4. Se aprobó una solicitud de aplicación tarifa agua potable para Familias Numerosas.
- 5. Se aprobaron las Bajas de Oficio en el suministro de agua potable según informe Aquagest Levante, S.A.
- 6. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
- 7. En esta sesión no hubo relaciones de pago de Facturas.
- 8. El Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-45/10 se quedó sobre la mesa para mejor estudio.
- 9. Se concedió autorización para realizar transporte escolar de alumnos.
- 10. Se aprobó la adjudicación del contrato menor de Limpieza y desbroce de solar municipal en el Realengo.
- 11. Se aprobó la prórroga de contrato del servicio de Asistencia Jurídica a la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial y otros.
- 12. Se denegaron varias solicitudes de Ayuda Individual.
- 13. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a) Se aprobó la contratación de las obras de pavimentado de camino 5ª elevación – C.P. Puig Jover y pavimentado del camino C.P. Puig Jover – Vereda Orihuela.
 - b) Se aprobó la contratación de las obras de "Terminación de la Nueva Sede de la Policía Local (Fase II).
 - c) Se concedió Licencia Municipal de ocupación del suelo de dominio público.
 - d) Se concedió autorización realización de trabajos en beneficio de la comunidad.
- 14. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

13 de diciembre de 2011

- 1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 25.11.2011.
- 2. Se resolvieron los Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-45/10, 41-33/11, 41-38/11 y 41-42/11.
- 3. Se autorizó la transmisión de titularidad de Puesto del Mercado de Abastos.
- 4. Se concedió autorización para transporte escolar de alumnos de centros educativos.
- 5. Se aprobó el Proyecto Técnico para obras de Derribo parcial de naves pertenecientes al conjunto fabril "Imperial".
- 6. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
- 7. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
 - b. Se aprobó una Certificación de Obras del CRIS.
 - c. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
 - d. Se autorizó la realización de una marcha nocturna.
 - e. Se informaron favorablemente varios Informes de Calificación Ambiental.
- 8. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EU-ER, preguntando sobre el Decreto nº 1304/11, de levantamiento de reparo. El Sr. Alcalde responde a su pregunta indicando que se trata del pago de unas facturas relativas a unos servicios que no

tienen cobertura contractual porque está vencido el contrato y se encuentra en tramitación la aprobación del nuevo pliego.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, preguntando sobre ese mismo Decreto nº 1304/11, indicando que le parece grave que se esté hablando de una empresa que además es de un familiar del coordinador de deportes, indicando que se trata de un servicio que se ha realizado sin cobertura de un contrato. Por el Sr. Alcalde se responde que debido al importe de la facturación se debe considerar como contrato menor y por lo tanto es suficiente el pago contra presentación de factura.

El Sr. Penalva, pide explicaciones sobre el Decreto nº 1378/11, de aprobación de las bases para un ingeniero técnico ya que observa que en el Decreto no aparecen las sugerencias de modificación que fueron aceptadas en comisión y no sabe si se trata de un error. Por la Sra. Candela Torregrosa se indica que mañana mismo se revisará y se rectificará en su caso.

El Sr. Penalva, declara su posición contraria al pago de productividad aprobada por el Decreto nº 1418/11. Por el Sr. Alcalde se pide que deje de crear envidias en la casa cuando por todos es sabido que todo esto ha costado mucho menos de lo que hubieran cobrado técnicos externos.

El Sr. Mas Galvañ, del Grupo Socialista, pide que se agilice este punto porque sólo queda media hora para las doce de la noche y aún quedan dos mociones por tratar. Manifiesta también su oposición al Decreto nº 1418/11. Por el Sr. Alcalde se insiste en las numerosas modificaciones que han exigidos reestudios de Plan General citando otros municipios que tienen el Plan General en tramitación desde hace años. Por el Sr. Mas, se declara que nunca ha habido intención de polémica y pide rigurosidad en la aplicación del reglamento. Por el Sr. Alcalde se declara que el desarrollo de la sesión ha sido escrupulosa en el cumplimiento de los tiempos y en la aplicación del reglamento.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

15.- MOCIONES. MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PER CREVILLEN T SOBRE EL TEATRO CHAPÍ.

Se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal de Compromís per Crevillent, en fecha 19.12.2001, con nº RE 13813, del siguiente tenor literal:

“José Manuel Penalva Casanova, Portaveu del Grup Municipal de Compromís per Crevillent presenta per al seu debat i aprovació la següent

MOCIÓ

En els pressupostos de la Generalitat Valenciana i en concret en els de la Societat Projectes Temàtics de la Comunitat Valenciana, S. A. apareix com a OBJECTIUS ESTRATÈGICS d'aquesta entitat, entre uns altres la realització de totes les actuacions que siguen necessàries per a la continuació i engegada de diferents projectes i el desenvolupament dels encarregats, directa i indirectament, entre els quals figura el Teatre de Crevillent i 12 obres més.

Per un altre entre els OBJECTIUS I ACCIONS A REALITZAR DURANT EL 2012 i en relació a les obres citades es parla de l'inici dels tràmits per a l'engegada de la resta de projectes encarregats a la societat. Entenem que respecte al Teatre de Crevillent l'única cosa que es planteja novament és l'inici dels tràmits per a l'engegada de projectes. En cap cas ens consta pressupost concret ni la consideració de l'inici de les obres.

Aquesta és la segona ocasió que apareix en el pressupost de la Generalitat Valenciana i en concret en la SOCIETAT PROJECTES TEMÀTICS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, S. A. com a objectiu estratègic la construcció del teatre Chapí.

El Grup Parlamentari de les Corts Valencianes, a través del nostre grup municipal es va presentar una esmena al pressupost de l'exercici anterior amb la intenció que s'establira una partida concreta en el pressupost valencià com a garantia de l'inici de les obres ja que conforme apareixia en aquesta Societat ens semblava que només es tractava de bones paraules però d'escasses intencions i voluntats reals. Mera propaganda a escassos cinc mesos de les eleccions municipals i autonòmiques.

El PP va votar en contra d'aquesta esmena i el temps ha vingut a confirmar les nostres sospites ja que ha passat enguany sense que s'hagen iniciat les obres, acumulant anys de retards i incompliments.

En aquests moments s'estan aprovant i rebutjant les esmenes per al pròxim exercici, aquest Grup municipal ja va traslladar a l'inici dels tràmits la seua inquietud i va exigir, com no podia ser menys, al seu

grup parlamentari, presentarà una nova esmena per a passar de les paraules als fets i prompte vegem a Crevillent l'inici de les obres de tan important infraestructura i equipament cultural.

Des de Compromís per Crevillent, estem convençuts que aquest equipament ha de ser prioritari per a la nostra cultura, però fonamentalment per a obrir portes per a la promoció i dinamització econòmica, així com per a la creació d'ocupació, per açò és necessari que tot l'Ajuntament en Ple faça saber a la Generalitat Valenciana i als Corts que un municipi com Crevillent de trenta mil habitants necessita aquesta infraestructura i és l'Ajuntament en Ple qui ha de fer arribar la nostra exigència, per tot açò,

S'ACORDA

PRIMER: L'Ajuntament de Crevillent, convençuts de la necessitat de disposar d'un lloc adequat per a la cultura i el desenvolupament d'activitats soci econòmiques de la nostra localitat com pot ser un Teatre i tenint en compte la llarga reivindicació i aposta per la construcció del Teatre Chapí de Crevillent. Entenen també que aquest necessari equipament ha patit continus retards per a la seua construcció des que la va assumir la pròpia Generalitat Valenciana insta a l'el seu Govern perquè durant l'exercici 2012 s'inicie la seua construcció.

SEGON: Donar trasllat d'aquesta proposta i el seu contingut al President de la Generalitat i Portaveus dels Grups Parlamentaris de les Corts."

El Sr. Penalva Casanova, portavoz del grupo Compromís per Crevillent se da lectura a la primera parte de la moción.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal del grupo L'Esquerra: EUPV-ERPv para manifestar que les parece bien la moción presentada y que votarán a favor de la misma.

A continuación toma la palabra el Sr. Penalva Casanova que continúa con la lectura de la moción y manifiesta que considera que la Corporación debe exigir al gobierno valenciano que inicie las obras efectivas del Teatro, considerando que es algo de gran importancia.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista declarando que dará apoyo a la moción aunque a la vista del resultado de la votación de la moción que se presentó en el último pleno por su grupo, no sabe por qué se presentan estas mociones si se sabe que no se va a aprobar. Entiende que en este tema no ha habido más que propaganda y además el solar ya no es ni del Ayuntamiento y el Alcalde ahora culpa de la demora a las entidades culturales. Considera que la obra del Chapí era algo fundamental y es un reflejo de la gestión del PP al frente del gobierno de la Generalitat Valenciana.

Interviene a continuación la Sra. Mallol Sala, portavoz del grupo popular indicando que esta moción se presenta para que mañana el grupo Compromís per Crevillent pueda decir en prensa que el PP se opone al Teatro Chapí. Pregunta si quieren Teatro o Sanidad, Educación o medidas Sociales. Acusa al proponente de demagogia porque siempre se oponen a todas las medidas adoptadas, haciendo referencia a las dificultades que hubo para redactar el proyecto que hizo que se ralentizara. Declara que no se renuncia al Teatro Chapí y que lo que ocurre es que queremos el mejor teatro y no nos conformaremos con cualquier teatro.

Por el Sr. Selva se manifiesta que todo está relacionado con el modelo de ciudad nuevamente. Se quiere un teatro tan futurista que no lo tenemos. Declara que no se ha respetado el patrimonio cultural ni nuestra propia identidad.

El Sr. Penalva responde a las acusaciones de demagogia de la Sra. Mallol citando la Fórmula 1 o el aeropuerto peatonal de Castellón. Pide un poco de seriedad cuando se ha dicho a bombo y platillo en plena campaña electoral que era una prioridad. Espera equivocarse y que las obras se empiecen en el 2012.

El Sr. Mas Galvañ declara que el problema es que hay una falta de entendimiento pues su grupo quiere un teatro de ladrillo y el PP lo quiere de la materia de la que están hechos los sueños. Pide que se le diga al pueblo claramente que no va a haber teatro Chapí en muchos años porque la Generalitat Valenciana está en quiebra y pide que al menos se nos devuelva el solar.

Por la Sra. Mallol se declara que el teatro anterior fue demolido en 1970 y transformado en cine. Hace referencia al número de puestos de trabajo que han creado en el sector hostelero la Fórmula 1 y la Volvo. Declara que una vez redactado y aprobado el proyecto de construcción nos encontramos con la crisis de la que el Ayuntamiento no tiene culpa. Indica que cuando no se gobierna es muy fácil presentar mociones pidiendo cosas.

Se cierra el turno de intervenciones con la del Sr. Penalva que mantiene su moción en los términos que ha sido presentada porque entiende que es una buena oportunidad para reclamar a otras administraciones el cumplimiento de sus compromisos.

A se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (COMPROMIS PER CREVILLEN-T-EU/ER-PSOE)

Votos NO.....13 (PP)

Total nº miembros.....21

=====
Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

Y siendo las cero horas y cinco minutos del día veintitrés de diciembre, y sin haber concluido todos los puntos incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levantó la sesión dejándose la moción pendiente de Compromís con R.E. nº 13814, de diecinueve de diciembre para la próxima sesión plenaria, de todo lo cual como Secretaria doy fe.